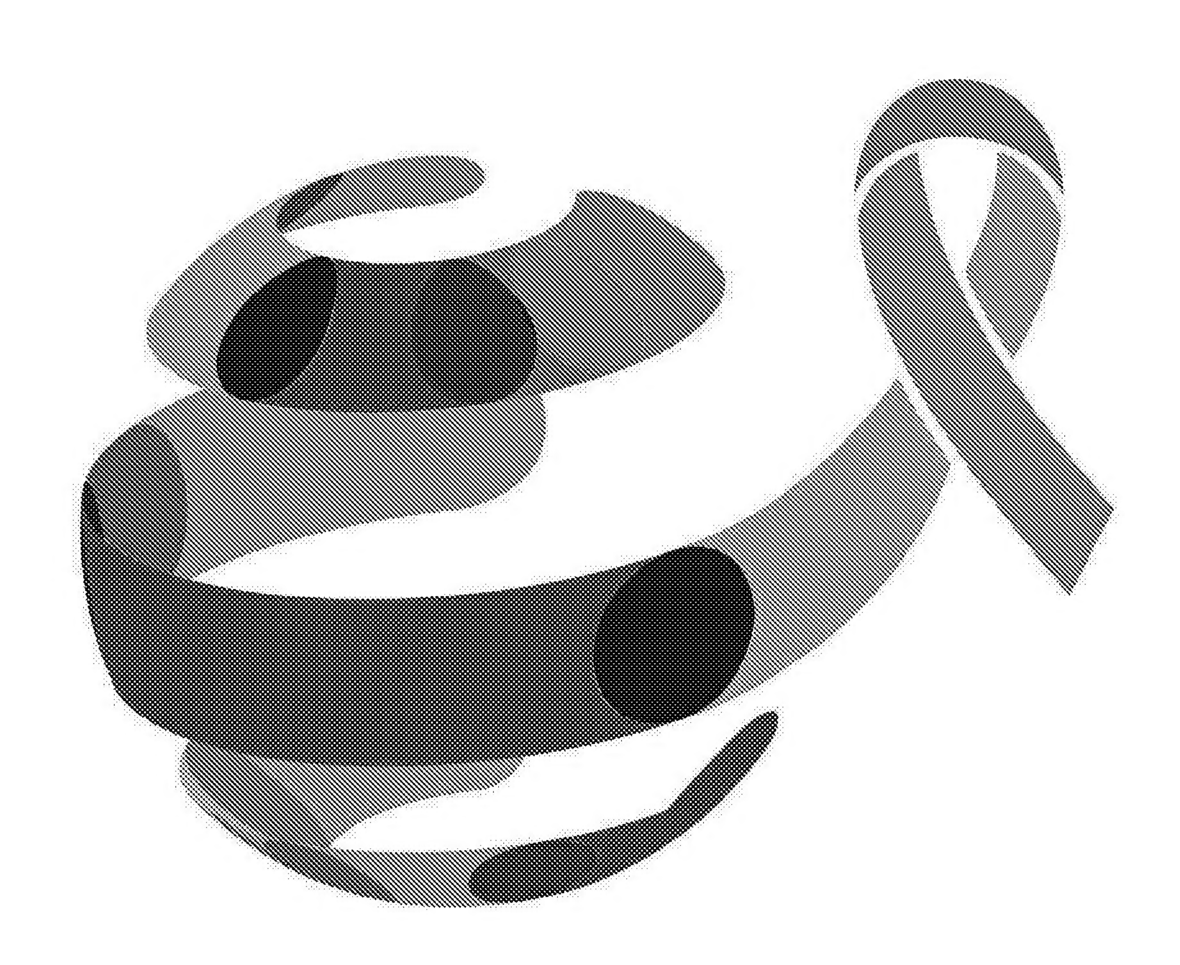
IMPO Diario Oficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CX - N° 29.245 Montevideo, miércoles 8 de julio de 2015 - ISSN 1510-3749





objetivos de desarrollo del milenio

Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



La Ley en tu Lenguaje
Ley N° 19.210 de 29/04/2014
Inclusión Financiera

Es importante que sepas, que en Uruguay por ley se promueven incentivos para el uso de medios de pago electrónicos para todos, en especial para trabajadores, pasivos, beneficiarios de planes sociales y micro empresas, facilitándoles el acceso a una tarjeta de débito gratis y a una cuenta bancaria para el cobro de ingresos, consulta de saldos, extracción de efectivo, transferencias electrónicas, y la compra de bienes y servicios, fomentando el pago, ahorro y crédito en forma segura.

Conocé más sobre esta ley en www.impo.com.uy

Importa que lo sepas

LEY de INCLUSIÓN FINANCIERA N° 19.210

9 IMPO
08/2015

Importa que lo sepas

IMPO acerca a la población el N° 9 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito a información de interés general, respaldada en diversos actos administrativos que inciden en la vida cotidiana de los ciudadanos y que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadano.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en 700 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Municipios e Intendencias · Centros de ASSE · Centros públicos de empleo MTSS · Sucursales de Tiempost.

Descargá la revista digital en:
impo.com.uy/revista

Tel: 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de Julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy



IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 50.- Año CX- Nº 29.245 - Montevideo, miércoles 8 de julio de 2015

AVISOS

Convocatorias Pág. 15

Dirección de Necrópolis Pág. 17

Disoluciones de Sociedades Comerciales Pág. 17

Emplazamientos Pág. 17

Expropiaciones Pág. 18

Licitaciones Pág. 19

Edictos Matrimoniales Pág. 20

Pago de Dividendos Pág. 22

Propiedad Literaria y Artística Pág. 22

Sociedades de Responsabilidad Limitada Pág. 23

Venta de Comercios Pág. 24

Varios Pág. 24

Sociedades Anónimas y Balances Pág. 28

Tarifas Pág. 33

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1 - Decreto 177/015.- Desígnanse miembros titulares y alternos para integrar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo. (1.312*R) .... Pág. 5

2 - Decreto 178/015.- Derógase el Decreto 311/006 que dispuso el adelanto de la hora legal en toda la República, el primer domingo del mes de Octubre de cada año. (1.313*R)................ Pág. 5

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3 - Resolución 741/015.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social. (1.306)Pág. 64 - Resolución 753/015.- Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte. (1.314) .... Pág. 6

4 - Resolución 753/015.- Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte. (1.314) .... Pág. 6

5 - Resolución 754/015.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (1.320)................ Pág. 6

MINISTERIO DEL INTERIOR

6 - Ley 19.326.- Prorrógase la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral en unidades de internación para personas privadas de libertad. (1.302*R)................ Pág. 6

7 - Decreto 174/015.- Dispónese la actualización de valores de los Tickets Moderadores de asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial. (1.303*R)................ Pág. 7

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 - Ley 19.325.- Prorrógase el régimen vigente del IVA a frutas, flores y hortalizas. (1.301*R)................ Pág. 7

9 - Decreto 175/015.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de MAYO de 2015. (1.304*R) .... Pág. 8

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



10 - Decreto 176/015.- Declárase promovida la actividad desarrollada por el Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado. (1.305*R) Pág.8

11 - Resolución 745/015.- Desígnanse integrantes en la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional. (1.316).......... Pág. 9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12 - Resolución 742/015.- Desígnanse miembros Titular y Alterno en la Delegación del Uruguay ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR, al Consejero Lic. Marcelo Blanco y al Secretario de Tercera Lic. Martín Pagani, respectivamente. (1.307).......... Pág. 9

13 - Resolución 743/015.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos. (1.308*R) .... Pág. 10

14 - Resolución 744/015.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Reikiavik, Islandia. (1.309*R).... Pág. 10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

15 - Resolución 748/015.- Revócase la autorización conferida a MELAHUA S.A., por Resoluciones de fechas 16 de noviembre de 2012 y 21 de agosto de 2013 respectivamente, para generar energía eléctrica a partir de fuente eólica, mediante una central generadora conectada al Sistema Interconectado Nacional. (1.318*R) .... Pág. 10

16 - Resolución 749/015.- Revócase la autorización conferida a SOWITEC URUGUAY S.A., por Resolución 567/008, para generar energía eléctrica conectada al "Sistema Interconectado Nacional", mediante la instalación de un parque eólico. (1.310*R) .... Pág. 11

17 - Resolución 750/015.- Revócase la autorización conferida a AMIRA S.A., por Resolución 103/011, para generar energía eléctrica a partir de biomasa, mediante una central generadora conectada al Sistema Interconectado Nacional. (1.311*R) .... Pág. 11

18 - Resolución 751/015.- Revócanse las Resoluciones 479/005, 205/008 y 302/009, que autorizan a INNOVENT GMBH e INNOVENT S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica. (1.315*R) . Pág. 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

19 - Resolución 747/015.- Desígnanse para integrar en forma interina la Comisión Honoraria de la Capitanía del Puerto de Montevideo, al Sr. Wilfredo Camacho y al Ing. Gerardo Adippen, en calidad de titular y alterno respectivamente. (1.321).......... Pág. 13

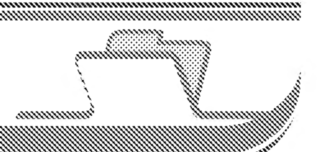
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20 - Resolución 746/015.- Desígnase a la Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Primer Turno, Dra. Brenda PUPPO GREZZI, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda. (1.319).......... Pág. 13

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

21 - Resolución 752/015.- Autorízase a EM TREINTA Y TRES S.R.L., la creación de un Seguro Parcial de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres. (1.317*R).......... Pág. 14

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 6 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 177/015

Desígnanse miembros titulares y alternos para integrar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo.

(1.312*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 558/009, de 9 de diciembre de 2009 y Nº 195/012, de 13 de junio de 2012.

RESULTANDO: **I)** Que conforme al artículo 194 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP).

II) Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 88/015, de fecha 11 de marzo de 2015, se designó a los delegados del Poder Ejecutivo en dicho Instituto.

III) Que se ha recibido la propuesta de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), con la nómina de seis personas.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario nombrar una nueva integración de los delegados del sector cooperativo propuestos por la CUDECOOP, en el Consejo Directivo del INACOOP.

ATENTO: A lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 558/009, de 9 de diciembre de 2009 y Nº 195/012, de 13 de junio de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse en representación del sector cooperativo como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo a los Sres. Ricardo Pisciottano y Pablo Perdomo, y como miembros alternos, por su orden, a los Sres. Enrique Romero y Enrique Ibarra.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Decreto 178/015

Derógase el Decreto 311/006 que dispuso el adelanto de la hora legal en toda la República, el primer domingo del mes de Octubre de cada año.

(1.313*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: el Decreto 311/006 de 4 de setiembre de 2006;

RESULTANDO: que por el mismo se dispuso el adelanto de la hora legal en toda la República a partir de la hora 2:00 AM, el primer domingo del mes de octubre de cada año;

CONSIDERANDO: que, han variado las circunstancias que dieron mérito a la decisión adoptada, razón que impone dejarla sin efecto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el Decreto 311/006 de 4 de setiembre de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; BENJAMÍN LIBEROFF; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3

Resolución 741/015

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

(1.306)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 de Junio de 2015

VISTO: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Mtro. Ernesto Murro, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 25 de junio de 2015;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 25 de junio de 2015 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, don Julio Baraibar.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 753/015

Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte.

(1.314)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: que la señora Ministra de Turismo y Deporte, doña Liliam Kechichian, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 29 de junio de 2015;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo y Deporte, a partir del día 29 de junio de 2015 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario don Benjamín Liberoff.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

5

Resolución 754/015

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(1.320)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 1º de julio de 2015;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 1º de julio de 2015 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Emb. José Luis Cancela.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6

Ley 19.326

Prorrógase la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral en unidades de internación para personas privadas de libertad.

(1.302*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Prorróguese hasta el 1º de julio de 2017, la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral en aquellas unidades de internación para personas privadas de libertad a determinar.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 2015.
ALEJANDRO SÁNCHEZ, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Junio de 2015

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se

prorroga hasta el 1º de julio de 2017, la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral en aquellas unidades de internación para personas privadas de libertad a determinar.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; DANILO ASTORI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

7

Decreto 174/015

Dispónese la actualización de valores de los Tickets Moderadores de asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

(1.303*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: lo previsto en el artículo 43 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 112 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO: **I)** que la citada norma autoriza al Poder Ejecutivo a establecer Tickets Moderadores por la asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

II) que es necesario establecer un mecanismo para la actualización periódica de los valores.

CONSIDERANDO: **I)** que se estima conveniente establecer como parámetro de actualización el Índice de Precios al Consumo del año civil inmediato anterior, materializándose la misma en el mes de enero siguiente.

II) que el monto total resultante de la actualización para el mayor de los valores a establecer, no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del sueldo básico de un Agente de 2da., de acuerdo a la norma citada en el Visto de la presente.

III) que la referida actualización comprenderá tanto los Tickets Moderadores de los servicios prestados directamente por la Dirección Nacional de Sanidad Policial, como aquellos contratados a terceros.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dictaminado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la actualización de valores de los Tickets Moderadores de la asistencia que presta la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a los siguientes montos: a) Para Personal Superior en actividad o retiro: $ 76 (pesos uruguayos setenta y seis); b) Para Personal Subalterno en actividad o retiro, y Pensionistas: $ 38 (pesos uruguayos treinta y ocho). En lo sucesivo, la actualización se realizará de acuerdo al Índice de Precios al Consumo del año civil inmediato anterior, materializándose la misma en el mes de enero siguiente y comprenderá a los servicios prestados directamente por aquella o contratado a terceros.

Art. 2º.- ESTABLÉCESE que el monto total resultante de la actualización para el mayor de los valores a fijar, no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del sueldo básico de un Agente de 2da.

Art. 3º.- PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8

Ley 19.325

Prorrógase el régimen vigente del IVA a frutas, flores y hortalizas.

(1.301*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8º (Financiamiento).- El Fondo se financiará con el producido total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de frutas, flores y hortalizas, en las condiciones que se señalan en los artículos 9º al 15 de la presente ley. Dichos artículos quedarán derogados a partir del 1º de enero de 2016".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 9º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2015 la suspensión de la exoneración dispuesta en el literal M) del numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 27 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 9º (Exoneración suspendida).- La exoneración dispuesta en el literal M) de numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 27 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, quedando suspendida hasta el 31 de diciembre de 2015".

Artículo 3º.- Sustitúyese el acápite del artículo 11 de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 17.844, de 21 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11 (IVA agropecuario).- Modifíquese hasta el 31 de diciembre de 2015 el inciso 1º del artículo 11 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 2015.

ALEJANDRO SÁNCHEZ, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Junio de 2015

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga el régimen vigente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a frutas, flores y hortalizas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; TABARÉ AGUERRE.

9

Decreto 175/015

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de MAYO de 2015.

(1.304*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Índice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de mayo de 2015, vigente desde el 1º de junio de 2015 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de mayo de 2015, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 810,55 (pesos uruguayos ochocientos diez con 55/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de mayo de 2015 en $ 809,18 (pesos uruguayos ochocientos nueve con 18/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de mayo de 2015 a 144,21 (ciento cuarenta y cuatro con veintiuno), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 2015 es de 1,0841 (uno con ochocientos cuarenta y un diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

10

Decreto 176/015

Declárase promovida la actividad desarrollada por el Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado.

(1.305*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: la necesidad de promover la actividad realizada por el Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, constituido por contrato de 22 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703 de 27 de octubre de 2003.

RESULTANDO: que dicho fideicomiso constituye un instrumento idóneo a los efectos de financiar la elaboración del anteproyecto arquitectónico y del proyecto ejecutivo y la construcción del nuevo sanatorio del Banco de Seguros del Estado, mediante la enajenación de inmuebles fideicomitidos y de la administración de partidas dinerarias transferidas.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar al proyecto un conjunto de exoneraciones tributarias vinculadas al citado fideicomiso.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, y a que se cuenta con la conformidad de la Comisión de Aplicación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase promovida, al amparo de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por el Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, constituido por contrato de 22 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.703 de 27 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 2º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas las rentas derivadas de la realización de las actividades promovidas por parte del Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado.

ARTÍCULO 3º.- Exonérase del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales las siguientes enajenaciones de inmuebles:

a) las realizadas por parte del Banco de Seguros del Estado al Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado.

b) las realizadas al Banco de Seguros del Estado que se produzcan a la extinción del Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado.

c) las realizadas por parte del Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado a terceros, por la parte que le corresponde como enajenante.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en todas las adquisiciones de bienes y servicios que realice el Fideicomiso del Banco de Seguros del Estado.

El referido crédito se hará efectivo mediante certificados de crédito, emitidos por la Dirección General Impositiva de acuerdo al procedimiento aplicable a los exportadores.

ARTÍCULO 5º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado a la importación de bienes destinados a ser incorporados a la obra civil realizada por el Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, en tanto los mismos no sean competitivos de la producción nacional. A estos efectos se requerirá la constancia emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay.

ARTÍCULO 6º.- El fideicomiso titular de la actividad promovida deberá presentar ante la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, un detalle de las inversiones, a efectos de establecer los bienes comprendidos en los beneficios dispuestos en el presente decreto. La referida comisión emitirá una resolución con las inversiones promovidas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

11

Resolución 745/015

Desígnanse integrantes en la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.

(1.316)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley 19.121 del 20 de agosto de 2013.

RESULTANDO: I) Que por dicha norma crea en el ámbito de la Presidencia de la República la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.

II) Que dicha comisión tendrá entre sus cometidos: el estudio y asesoramiento del sistema ocupacional y retributivo de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, el proceso de adecuación de las estructuras de cargos, dispuestas en la Ley 19.121, así como realizar el informe previo a la definición por parte del Poder Ejecutivo de las retribuciones relacionadas al componente ocupacional y funcional y las de carácter variable y coyuntural relativo a actividades calificadas.

III) Que la misma estará integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas, y Oficina Nacional del Servicio Civil, que la presidirá.

IV) Que el Poder Ejecutivo reglamentará su funcionamiento pudiendo establecer para su apoyo la creación de subcomisiones técnicas, con participación de representantes de los funcionarios.

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la designación de los representantes titulares y alternos para la integración de la Comisión.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 19.121 y Decreto Nº 342/014 de 21 de noviembre de 2014:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil al Dr. Alberto Scavarelli como titular y a la Dra. Gabriela Hendler, Cr. Philippe Koche y Cra. Celia Tiscornia como alternos, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas a las Cras. Susana Díaz como titular y María Titina Batista y Marta Abilleira como alternas y en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Cr. Alvaro García como titular y al Sr. Pablo Alvarez, Cra. Angela Medina y Cra. Marisa Rodríguez como alternos.

2º.- Establécese que la Comisión deberá elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de reglamento de su funcionamiento, en un plazo de 90 días a partir de su designación.

3º.- Comuníquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12

Resolución 742/015

Desígnanse miembros Titular y Alterno en la Delegación del Uruguay ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR, al Consejero Lic. Marcelo Blanco y al Secretario de Tercera Lic. Martín Pagani, respectivamente.

(1.307)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: el Decreto Nº 259/997 de fecha 29 de julio de 1997 por el cual se crea la Sección Nacional de la Comisión de Comercio del MERCOSUR;

RESULTANDO: que el artículo 2 del mencionado Decreto dispone que dicha Comisión estará integrada por cuatro miembros titulares y cuatro alternos de los Estados Partes y que será coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: que se hace necesario designar a tales efectos a los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores que se desempeñarán como Miembro Titular y Alterno de la Delegación de la República ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Miembro Titular de la Delegación del Uruguay ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR Consejero Lic. Marcelo Blanco, quien actuará como Coordinador Nacional Titular de la mencionada Delegación.

2º.- Desígnase Miembro Alterno de la Delegación del Uruguay ante la Comisión de Comercio del MERCOSUR, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR Secretario de Tercera Lic. Martín Pagani, quien actuará como Coordinador Nacional Alterno de la mencionada Delegación.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

13

Resolución 743/015

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos.

(1.308*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos;

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;

CONSIDERANDO: que el gobierno del Reino de Marruecos ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, con jurisdicción sobre todo el territorio del Reino de Marruecos.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

14

Resolución 744/015

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Reikiavik, Islandia.

(1.309*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: que es de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Reikiavik, Islandia;

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en su jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;

CONSIDERANDO: que el gobierno del Islandia ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Reikiavik, Islandia, con jurisdicción sobre todo el territorio de Islandia.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

15

Resolución 748/015

Revócase la autorización conferida a MELAHUA S.A., por Resoluciones de fechas 16 de noviembre de 2012 y 21 de agosto de 2013 respectivamente, para generar energía eléctrica a partir de fuente eólica, mediante una central generadora conectada al Sistema Interconectado Nacional.

(1.318*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: las resoluciones del Poder Ejecutivo s/n de fecha 16 de noviembre de 2012 y 21 de agosto de 2013.

RESULTANDO: I) que la primera de las resoluciones otorgó a MELAHUA S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 9,0 MW mediante una central generadora a instalarse en los predios empadronadas con los números 30.796, 30.797 y 59.449 del 7º distrito catastral del departamento de Rocha;

II) que en la segunda de las resoluciones se amplió la potencia autorizada a 9,9 MW;

III) que en el marco de la evaluación que le compete al Ministerio de Industria, Energía y Minería de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica se envió una nota a MELAHUA S.A. solicitando información respecto al grado de avance del cronograma presentado del proyecto autorizado y justificación del incumplimiento del cronograma autorizado por la resolución;

IV) que vencido el plazo para presentar la información solicitada, y sin haber recibido respuesta de MELAHUA S.A., se sugirió revocar la autorización de generación;

V) que de dicha recomendación se otorgó vista a MELAHUA S.A., la cual no fue evacuada.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que el proyecto de generación presentado para el otorgamiento de la autorización por resoluciones del Poder Ejecutivo s/n de 16 de noviembre de 2012 y 21 de agosto de 2013 no ha sido desarrollado;

III) que el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010 impone una serie de obligaciones a los titulares de las autorizaciones de generación de energía eléctrica, entre las cuales se encuentran: (i) iniciar el proyecto dentro del término de seis meses, contados a partir del otorgamiento de la autorización; (ii) cumplir con el cronograma de obras planteado

y las inversiones proyectadas y (iii) presentar semestralmente ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería un informe de las etapas cumplidas;

IV) que MELAHUA S.A. no ha dado cabal cumplimiento a dichas obligaciones, por lo que corresponde, en aplicación del artículo 4 del referido decreto, la revocación de la autorización;

V) que, en aplicación del mismo artículo, se declarará que MELAHUA S.A. no podrá solicitar por un plazo de un año contado desde la notificación de la presente resolución, una nueva autorización de generación asociada al mismo proyecto;

VI) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Energía, entiende que se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización conferida a MELAHUA S.A. por Resoluciones del Poder Ejecutivo s/n de fecha 16 de noviembre de 2012 y 21 de agosto de 2013, para generar energía eléctrica a partir de eólica, mediante una central generadora de 9,9 MV conectada al Sistema Interconectado Nacional.

2º.- Declárase que MELAHUA S.A. no podrá solicitar nueva autorización asociada al mismo proyecto de generación de energía eléctrica, por un plazo de un año a contar desde la notificación de la presente resolución.

3º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

16

Resolución 749/015

Revócase la autorización conferida a SOWITEC URUGUAY S.A., por Resolución 567/008, para generar energía eléctrica conectada al "Sistema Interconectado Nacional", mediante la instalación de un parque eólico.

(1.310*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: la nota presentada por SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo Nº 567/008 de fecha 11 de agosto de 2008.

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a SOWITEC URUGUAY S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 8 MW mediante una central generadora a instalarse en los padrones Nº 30.477, 5.043, 7.067, 22.741 y 22.742 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;

II) que en el marco de la evaluación que le compete a la Dirección Nacional de Energía de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica se envió una nota a SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando información respecto al grado de avance del cronograma presentado del proyecto autorizado;

III) que mediante nota presentada ante la Dirección Nacional de Energía, SOWITEC URUGUAY S.A. comunicó que las características del sitio del emplazamiento no permiten alcanzar la potencia necesaria para poder participar de las oportunidades comerciales que se han dado a través de las licitaciones, en que era necesaria una capacidad no menor de 30 MW.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía no existen objeciones para acceder a lo solicitado por SOWITEC URUGUAY S.A.;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley Nº 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización conferida a SOWITEC URUGUAY S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 567/008 de fecha 11 de agosto de 2008, para generar energía eléctrica conectada al "Sistema Interconectado Nacional" mediante la instalación de un parque eólico de 8 MW.

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

17

Resolución 750/015

Revócase la autorización conferida a AMIRA S.A., por Resolución 103/011, para generar energía eléctrica a partir de biomasa, mediante una central generadora conectada al Sistema Interconectado Nacional.

(1.311*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 103/011 de fecha 25 de febrero de 2011.

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a AMIRA S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente biomasa por una potencia nominal de 3,5 MW mediante una central generadora a instalarse en el padrón Nº 4.880 de la 1ª sección judicial de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo;

II) que en el marco de la evaluación que le compete al Ministerio de Industria, Energía y Minería de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica se envió una nota a AMIRA S.A. solicitando información respecto al grado de avance del cronograma presentado del proyecto autorizado y justificación del incumplimiento del cronograma autorizado por la resolución;

III) que vencido el plazo para presentar la información solicitada, y sin haber recibido respuesta de AMIRA S.A., se sugirió revocar la autorización de generación;

IV) que de dicha recomendación se otorgó vista a AMIRA S.A., la cual no fue evacuada.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que el proyecto de generación presentado para el otorgamiento de la autorización por resolución del Poder Ejecutivo Nº 103/011 de fecha 25 de febrero de 2011 no ha sido desarrollado;

III) que el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010 impone una serie de obligaciones a los titulares de las autorizaciones de generación de energía eléctrica, entre las cuales se encuentran: (i) iniciar el proyecto dentro del término de seis meses, contados a partir del otorgamiento de la autorización; (ii) cumplir con el cronograma de obras planteado y las inversiones proyectadas y (iii) presentar semestralmente ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería un informe de las etapas cumplidas;

IV) que AMIRA S.A. no ha dado cabal cumplimiento a dichas obligaciones, por lo que corresponde, en aplicación del artículo 4 del referido decreto, la revocación de la autorización;

V) que, en aplicación del mismo artículo, se declarará que AMIRA S.A. no podrá solicitar por un plazo de un año contado desde la notificación de la presente resolución, una nueva autorización de generación asociada al mismo proyecto;

VI) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Energía, entiende que se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº. 14694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización conferida a AMIRA S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 103/011 de fecha 25 de febrero de 2011, para generar energía eléctrica a partir de biomasa, mediante una central generadora de 3,5 MV conectada al Sistema Interconectado Nacional.

2º.- Declárase que AMIRA S.A. no podrá solicitar nueva autorización asociada al mismo proyecto de generación de energía eléctrica, por un plazo de un año a contar desde la notificación de la presente resolución.

3º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

18

Resolución 751/015

Revócanse las Resoluciones 479/005, 205/008 y 302/009, que autorizan a INNOVENT GMBH e INNOVENT S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica.

(1.315*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: las resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 479/005 de 14 de noviembre de 2005, Nº 205/008 de 31 de marzo de 2008 y Nº 302/009 de 13 de abril de 2009.

RESULTANDO: I) que la primera de las resoluciones otorgó a INNOVENT GMBH autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 29,7 MW mediante una central generadora a instalarse en el Departamento de Rocha;

II) las otras dos resoluciones autorizaron a su filial uruguaya, INNOVENT S.A., a generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 60,0 MW mediante una central generadora a instalarse en el Departamento de Treinta y Tres (Resolución Nº 205/008) y por una potencia nominal de 55,2 MW, mediante una central generadora a instalarse en los Departamentos de Lavalleja y Maldonado (Resolución Nº 302/009);

III) que todas esas resoluciones quedaron condicionadas a la obtención de la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

IV) que, habiendo transcurrido un plazo más que razonable desde el otorgamiento de las autorizaciones, se solicitó a las sociedades la presentación de la correspondiente Autorización Ambiental Previa;

V) que las sociedades no respondieron a dicha solicitud;

VI) que, en función de lo anterior, oportunamente se sugirió la revocación de las resoluciones, otorgándose vista a las sociedades, la cual no fue evacuada.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que el proyecto de generación presentado para el otorgamiento de la autorización por resoluciones del Poder Ejecutivo quedó condicionado a la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

III) que dicha, transcurrido un plazo razonable, se requirió la presentación de dicha autorización, sin obtenerse respuesta;

IV) que, en consecuencia, se sugiere revocar las autorizaciones de generación referidas en el visto;

V) que, en tanto las autorizaciones a revocarse no se encuentran comprendidas en el ámbito temporal de aplicación del Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010, no procede la aplicación de la sanción de un año prevista en su artículo 4;

VI) que, en consecuencia, las sociedades podrán solicitar nueva autorización por el mismo proyecto asociado, actualizando la información correspondiente y cumpliendo con los requisitos de la normativa vigente, si aún mantuvieran interés en desarrollarlo;

VII) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo los informes precedentes, sugiere promover ante el Poder Ejecutivo el dictado de la resolución por la cual se revocan las tres autorizaciones.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-ley Nº 14694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócanse las autorizaciones de generación de energía eléctrica de fuente eólica, conferidas a INNOVENT GMBH e INNOVENT S.A.

por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 479/005 de 14 de noviembre de 2005, Nº 205/008 de 31 de marzo de 2008 y Nº 302/009 de 13 de abril de 2009.

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
19
Resolución 747/015

Desígnanse para integrar en forma interina la Comisión Honoraria de la Capitanía del Puerto de Montevideo, al Sr. Wilfredo Camacho y al Ing. Gerardo Adippen, en calidad de titular y alterno respectivamente.

(1.321)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: la gestión formulada en autos por la Administración Nacional de Puertos tendiente a designar a sus representantes en la Comisión Honoraria de la Capitanía del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** Que dicha Comisión creada por el artículo 19 de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, tiene por cometido asistir y asesorar al Capitán de Puerto.

II) Que si bien dicha Comisión Honoraria debe ser presidida por el Capitán del Puerto de Montevideo, la misma debe estar compuesta por cuatro miembros del sector público designados por el Poder Ejecutivo a propuesta, respectivamente de la Administración Nacional de Puertos, de la Dirección Nacional de Aduanas, de la Prefectura Nacional Naval y de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba.

III) Que asimismo, se integrará con delegados de las instituciones prestadoras de servicios y de las usuarias del puerto, así como de aquellas más representativas de los trabajadores de dichos servicios que determine la reglamentación.

IV) Que a tales fines la Administración Nacional de Puertos propone como sus representantes en la referida Comisión Honoraria, al Sr. Wilfredo Camacho en calidad de titular y al Ing. Gerardo Adippe en calidad de alterno.

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple dicho extremo.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 15 al 19 de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y Decretos reglamentarios Nºs. 412/992 y 413/992 ambos de fecha 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Sr. Wilfredo Camacho y al Ing. Gerardo Adippe en calidad de titular y de alterno respectivamente, para integrar, en representación de la Administración Nacional de Puertos, la Comisión Honoraria de la Capitanía del Puerto de Montevideo, creada por el artículo 19 de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992

2º.- Comuníquese y remítase a la Administración Nacional de Puertos, para notificación de los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
20
Resolución 746/015

Desígnase a la Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Primer Turno, Dra. Brenda PUPPO GREZZI, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda.

(1.319)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: Las resultancias del Concurso de Oposición Méritos convocado por la Unidad Ejecutora 019 Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación del Programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", por Resolución Nº A/11/14 de fecha 10 de febrero de 2014, con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Nacional, así como para la provisión de nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

RESULTANDO: I) Por Oficio Nº 275/15, de fecha 22 de abril de 2015, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación Dr. Jorge Díaz, tomando en cuenta la selección realizada en el concurso indicado en el visto de las presentes actuaciones, propone la designación de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Primer Turno, **Dra. Brenda PUPPO GREZZI**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda, Esc. "N".

CONSIDERANDO: I) El Poder Ejecutivo avalará los fundamentos de la propuesta realizada por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

II) Debe tenerse presente, asimismo que la actual propuesta de designación no necesita el requerimiento constitucional previo de la venia legislativa, por estar exonerada del mismo por disposición del inciso 2º del artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República;

III) En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de designación de la Dra. Puppo como Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República y por los artículos 4º y 7º numeral 5º del Decreto-Ley No. 15.365 de 21 de diciembre de 1982;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- DESÍGNASE a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Primer Turno, **Dra. Brenda PUPPO GREZZI**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda, Esc. "N", de la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación".

2.- DISPÓNESE que, previo a la toma de posesión correspondiente, la profesional designada deberá presentar renuncia al cargo que ocupa actualmente.

3.- COMUNÍQUESE a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

4.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
21
Resolución 752/015

Autorízase a EM TREINTA Y TRES S.R.L., la creación de un Seguro Parcial de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres.

(1.317*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 de Junio de 2015

VISTO: la gestión promovida por la firma "EM TREINTA Y TRES S.R.L.";

RESULTANDO: que por la misma solicita la creación de un Seguro Parcial para brindar un Servicio de Emergencia con Unidades Móviles Terrestres con domicilio en el Departamento de Treinta y Tres y Sede, en la calle Simón del Pino Nº 1390;

CONSIDERANDO: I) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;

II) que la División Evaluación Sanitaria, el Departamento de Evaluación de Tecnología, la División Servicios de Salud y la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, otorgan su conformidad a lo solicitado;

III) que se estima pertinente hacer lugar a lo peticionado, en virtud de la importante demanda existente en el área geográfica a ser cubierta, respecto de Servicios de Emergencia Médicas con Unidades Móviles Terrestres;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y a lo dispuesto por el Decreto Nº 455/001 de 21 de noviembre de 2001 y Decreto Nº 309/008 de 24 de junio de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

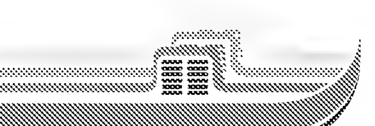
1º.- Autorízase a la firma **"EM TREINTA Y TRES S.R.L."**, la creación de un Seguro Parcial de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres, con domicilio en el Departamento de Treinta y Tres y Sede en la calle Simón del Pino Nº 1390.

2º.- Para su funcionamiento la referida firma, deberá recabar del Ministerio de Salud Pública la correspondiente Habilitación, para lo cual se dará cumplimiento a las exigencias previstas por el Decreto Nº 309/008 de 24 de junio de 2008 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias.

3º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

AVISOS



Convocatorias

MEGAL S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas
30 de julio de 2015

Lugar: José Batlle y Ordoñez 7420, Montevideo, Uruguay
Primera convocatoria: 14.00 horas
Segunda convocatoria: 15.00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Informe de la situación económica y financiera de la Empresa.
3. Consideración del Balance General de la sociedad (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2015.
4. Designación de Directorio y Síndico.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Notas:
a) Se informa que a partir del 15 de julio de 2015 se encuentra en la empresa a disposición de los accionistas el balance general y la memoria anual.
b) Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea debiendo registrar sus acciones hasta el inicio del acto.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 2916 3/p 18034 Jul 08- Jul 10

"SZOLNO HNOS Y CIA S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2015, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN GENERAL ANTONIO DÍAZ 4515 DE MONTEVIDEO, A LAS 09:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL DÍA 28/02/2015.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

Primera Publicación
03) $ 1944 3/p 18029 Jul 08- Jul 10

"MANSOR S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 23 DE JULIO DE 2015, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN MALDONADO 1898, MONTEVIDEO, A LAS 14:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 15:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 28/02/2015.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS.
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

Primera Publicación
03) $ 1944 3/p 18028 Jul 08- Jul 10



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
23.
(Exp. S/Nº) - Se resuelve:
Convocar a la Asamblea del Claustro de Facultad para el jueves 30/07/15, 19.30 horas, a efectos de proceder a la elección de Decano.- 8/8.

Única Publicación
03) (Cta. Cte.) 1/p 17994 Jul 08- Jul 08

MONTEVIDEO, 2 DE JULIO DE 2015
RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO
(RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO A SOLICITUD DE LA COMISIÓN FISCAL HA DISPUESTO LA REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2015 A LA HORA 07:00 COMO PRIMER LLAMADO Y A LA HORA 08:00, SI CORRESPONDIERA, COMO SEGUNDO LLAMADO.
LA MISMA SE LLEVARA A CABO EN EL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178, TRATÁNDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA.
2) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4) INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
5) INFORME DE LA COMISIÓN DE TALLER.
6) MEDIDAS A TOMAR POR REESTRUCTURA Y MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO.
7) REFORMA DEL ESTATUTO SOBRE ELECCIONES Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 2268 3/p 17977 Jul 07- Jul 09

BARRACA DEAMBROSI S.A.

Se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de julio de 2015 a las 14:00 hs en el local de Av. Gral. Rondeau 2257, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 28 de Febrero de 2015.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.

03) $ 1296 3/p 17960 Jul 07- Jul 09

ARCOBALENO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ARCOBALENO S.A. PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
FECHA: 25 DE JULIO DE 2015
PRIMER LLAMADO HORA 10:00. SE REQUIERE LA PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL 60% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, S/ESTATUTOS.
SEGUNDO LLAMADO HORA 11:00. SE REQUIERE LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL 20% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, S/ESTATUTOS.
LUGAR: SALA MICROCINE DEL NUCLEO CENTRAL, DEL COMPLEJO ARCOBALENO
ORDEN DEL DIA:
1- OBRAS ESTRUCTURALES URGENTES EN PISCINA, EXTRAORDINARIAS AL PRESUPUESTO. AUTORIZACION PARA UTILIZAR PARTE DE AHORROS DEL FONDO PARA OBRAS.
2- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
EL DIRECTORIO.
MALDONADO, 27 DE JUNIO DE 2015.

* La Asamblea se integrará con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el Registro constituido al efecto, hasta 24 horas antes de la fijada para la fecha de la Asamblea.
* Si la Asamblea no se efectuara por no llegar al quórum necesario, se citaría a una nueva Asamblea Extraordinaria, con el mismo objeto, para el día 15 de Agosto de 2015 a las 10 hs, en la misma dirección señalada, la que sesionará validamente cualquiera sea el número de accionistas presentes.

03) $ 3564 3/p 17938 Jul 07- Jul 09

CARRASCO NOBILE S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2015, a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Casino Carrasco, Rambla República de México 6451, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.14 auditado.
II. Consideración de la actuación/gestión del actual Directorio para el ejercicio 2014.
III. Remuneración del Directorio y Síndico.
IV. Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidas por entidades de intermediación financiera y/o corredores de Bolsa y/o depositarios judiciales u otras personas, requiriéndose en este último caso certificación notarial, en las oficinas de Posadas, Posadas & Vecino, Mones Roses Nº 6937. El registro se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Se pone a disposición de los señores accionistas, en la sede social, Rambla República de México 6451, Sector Finanzas, los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.14.
3 de julio de 2015.
EL DIRECTORIO.

03) $ 3564 3/p 17922 Jul 07- Jul 09

CONVOCATORIA
OTTOZ S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de OTTOZ S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de julio de 2015, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en el local de la calle Mones Roses 6937 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Consideración de la vigencia de los poderes otorgados.
2.- Otorgamiento de nuevos poderes.
3.- Designación de un accionista para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 1620 3/p 17866 Jul 06- Jul 08



Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta

Convocatoria
Llamado a elecciones

Se convoca a los socios de CAYCPA para el acto eleccionario a realizarse el día miércoles 15 de julio de 2015 en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en su sede de Luis A. de Herrera 3425, Florida.

Cargos objeto de elección:

Consejo Directivo: 3 (tres) titulares e igual número de suplentes

Comisión Fiscal: 2 (dos) titular e igual número de suplente

Plazo de presentación de listas: 9 de julio de 2015 a las 17:00 horas.

Blanca Chimino Rosso	Presidente de Consejo Directivo
Ma. del Pilar Payret	Secretaria de Consejo Directivo
Ruben Peluca Peluso	Presidente de Comisión Electoral
Ma. Esther Cabrera	Secretaria de Comisión Electoral.

03) $ 12959 5/p 17848 Jul 06- Jul 10

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
KADE - COKADE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kade - Cokade, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 27 (veintisiete) de Julio de 2015 a las 10:00 (diez) horas.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, informe y aprobación del Informe de la Comisión Fiscal, del Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2015, del Estado de Pérdidas y Ganancias, Notas, Anexos, Distribución de excedentes y Memoria.
2) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 1944 3/p 17749 Jul 06- Jul 08

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

NICHOS y URNARIOS PARTICULARES A RETROVERTIR CEMENTERIOS DEL DEPARTAMENTO

Se emplaza por el término de sesenta días, a quienes se consideren con derechos en los nichos y urnarios particulares del Cementerio de San José que se detallan, a regularizar la situación de adeudo de los mismos, bajo apercibimiento que, vencido el plazo se declarará su retroversión al dominio municipal (arts. 19 y 20 del Decreto 2621)

(A continuación nómina)

CEMENTERIO RODRÍGUEZ

199	RODRIGUEZ DE VERA, OLGA	2003	NICHO
37	Flia. Rodríguez Muniz	2003	URNARIO

CEMENTERIO PLAYA PASCUAL

26	MENENDEZ, JOSE MIGUEL, GASTON MA. Y ALSION Y FLORES, DELIA ASUNCION	2003
49	FONDO DE AÑON, TRINIDAD Y FONDO, MARIA DEL CARMEN Y TRINIDAD	1992
85	DIAZ GUERRA, WALTER, PESCE, SILVIA, DIAZ, CARLOS Y SILVIA LAURA	1995
147	NUÑEZ, ELENA NAIR	2003

CEMENTERIO ECILDA PAULLIER

605	JONNY ROBAINA	2004
7 D	PABLO RENE VIERA	2004

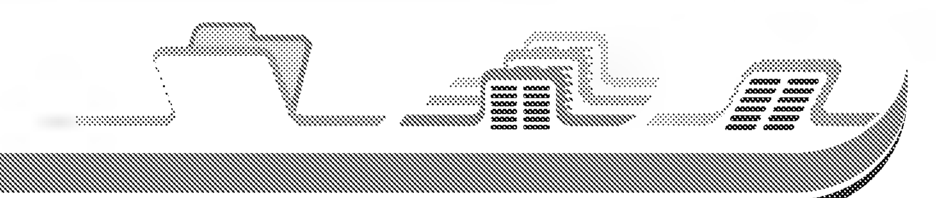
CEMENTERIO DE LIBERTAD

25	ROURE PABLO	2003	
91	RAMENGHI PEDRO	2000	
266	VELAZQUEZ LUIS	2002	
350	CORTALEZZI BERMUDEZ NILDA ELISA	2003	
38	CAMACHO AMARA	2003	PANTEON

OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

04) (Cta. Cte.) 1/p 18008 Jul 08- Jul 08



Disoluciones de Sociedades Comerciales

BOSPERY S.A.

Asamblea: 27/10/2014: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/06/2015, Nº 105083.

Única Publicación

06) $ 675 1/p 18011 Jul 08- Jul 08

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 10 días hábiles, para comparecer en BPS-UDAI San José- Sección Pasivos -Treinta y Tres y Ciganda, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, continuará trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos. (Art. 8 RD 4-19/2013).
TITULAR- LUÍS ADRIÁN NÚÑEZ - DOCUMENTO- C.I. 3.537.015-3
Unidad Descentraliza de Atención Integral - San José
Dpto. de San José.

08) (Cta. Cte.) 3/p 17863 Jul 07- Jul 09



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer en Sección Notificaciones, Montevideo - Colonia, 1851, 2º piso, para evacuar la vista o notificación conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones. (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
ANA NOGUES, 1.872.584-6;
CARLOS AGUILERA, 1.516.565-5;
RODOLFO RODRIGUEZ, 3.574.385-3;
TERESA DA ROSA, 1.746.486-9;

IRMA ROSTAN, 1.306.003-7;
FRANCISCO MACHADO, 1.537.845-0;
FERNANDA CABRERA, 4.297.730-2;
MARIA FALCAO, 3.996.582-7;
BRUNILDA BARCELLOS, 1.721.646-0.
Gerencia de Servicios de Pasividades.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17817 Jul 06- Jul 08



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Gerencia de Trámites de Prestaciones de Pasividades, Montevideo, en Colonia 1851, primer piso, a fin de notificarse del monto del cobro indebido, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite ordenado por Resolución Nº 300/2015 de la Dirección. Técnica de Prestaciones de fecha 18-03-2015.
TITULAR, DOCUMENTO:
MARNER MONTERO RAMOS - C.I. 1.583.602-4
GERENCIA DE TRÁMITES DE PRESTACIONES DE PASIVIDADES.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17814 Jul 06- Jul 08



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones Colonia, 1851, 2º piso, para evacuar la vista o notificación conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones. (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
JUANA CARDOZO, 1.285.170-4;
JAQUELINE COLMAN, 2.553.258-1;
MARIA FERNANDEZ, 1.325.420-0;
MANUEL ROSSI, 1.329.212-9;
CRISTINA GONZALEZ, 2.988.433-0;
IRMA VILLAMIL, 1.401.696-8;
NATALIA CABRERA, 3.932.632-2;
JOSE GOMEZ, 863.880-7;
RICARDO MICHELENA, 1.196.546-9;
ATAIDES ALVAREZ, 1.236.021-4;
BLANCA SOUZA, 1.299.837-0;
MARIA VIANA, 1.329.421-8;
WASHINGTON MESA, 1.581.125-0;
GLADYS GONZALEZ, 1.548.966-9.
Gerencia de Servicios de Pasividades.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17805 Jul 06- Jul 08



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Sección Solicitudes Pensión Vejez e Invalidez - Montevideo, Mercedes 1880 (subsuelo), por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, continuará trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (Art. 8 RD 419/2013).
TITULAR, DOCUMENTO;
ROBERT DUARTE, 43240114.
Gerencia de Atención Personalizada Pensión Vejez e Invalidez.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17804 Jul 06- Jul 08

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "GENERALI, Nélida Yanet - Reconocimiento de unión concubinaria-", IUE: 444-209/2014, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Angel Trueba Bravo y cualquier otro Interesado, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día diecisiete de junio de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 17232 Jun 26- Jul 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "MARIA DEL ROSARIO MONTANS VARELA por su menor hija MARIA VICTORIA IBARRA MONTANS. AUTORIZACION SUPLEMENTARIA PARA VIAJAR", FICHA IUE: 477-299/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a GERARDO ROBERTH IBARRA MANSULINO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se habilita la feria judicial menor a los efectos del computo del emplazamiento. Rivera, 18 de Junio de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

08) $ 2592 4/p 16682 Jul 07- Jul 10

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Antonio Gerardo Colombo Vázquez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 889/14 de fecha 06/08/2014 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al emplazamiento de una Estación de Bombeo Norte de la Red de Saneamiento de Fray Marcos, empadronada con el Nº 561(p) ubicada en la Localidad Catastral Fray Marcos, Departamento de Florida y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 13/02/14, con el Nº 9044, tiene una superficie de 225 m² 07 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al Sur, 15 m de frente a calle Asencio; al Oeste, 15 m lindando con parte del Padrón Nº 7829 rural; al Norte, 15 m y al Este, 15 m lindando por ambos lados con el Padrón Nº 561 resto
El bien fue tasado en UR 295,1052.
-Expediente Nº 1666/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 17861 Jul 07- Jul 16

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Felicio o Feliciano Leal Alvez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 210/15 de fecha 11/03/2015 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la ubicación de una Perforación en el Paraje Las Flores, Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 4421(p) ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera) el 09/XII/14, con el Nº11.520, tiene una superficie afectada de 130 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 10 m de frente a camino vecinal; al Noroeste, 13 m; al

Noreste, 10 m y al Sureste, 13 m, lindando por los tres lados con el padrón Nº 4.421.
El bien fue tasado en UR 42.
-Expediente Nº 201/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 17860 Jul 07- Jul 16

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Juan Antonio TRABUCO PÉREZ, Nancy María GALLO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 890/14 de fecha 06/08/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 6305(p), Fracción A, ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, con destino al emplazamiento de una Estación de Bombeo de la Red de Saneamiento de la Localidad de Fray Marcos y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Ing. Agrim. Javier Garcia Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 13/II/2014, con el Nº 9.042, tiene una superficie de 500 m² 22 dm², y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, 20 m 01 cm de frente a la calle Pedro Luis Bettini; al Noroeste, 25 m 01 cm lindando con el padrón Nº 565 urbano de Fray Marcos; al Noreste 20 m 01 cm, y al Sureste, 25 m 01 cm lindando por ambos lados con padrón Nº 6305 resto.
El bien fue tasado en U.R. 327,8946
Expediente Nº 1067/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 17438 Jul 01- Jul 10

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

San Martín 2676
Licitación Pública 1/2015.

Prórroga de Apertura Electrónica: 13/07/2015 Hora: 10:00.
OBJETO: Adquisición de insumos, reactivos y equipos para laboratorio.- Los pliegos podrán ser bajados de la página: www.comprasestatales.gub.uy.
Consultas: Telefax: 1523.3308 ó email: dnpt-compras@minterior.gub.uy.
Única Publicación
12) $ 216 1/p 17950 Jul 08- Jul 08

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 1600155300 - CONTRATACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO (SPCI) DE PLANTA DE TERMINAL DEL ESTE.
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 31 de julio de 2015 a las 14:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18058 Jul 08- Jul 08

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/15

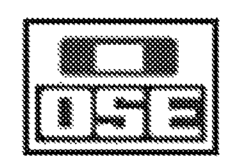
OBJETO: Adecuación y reparaciones varias en el local del Departamento de Suministros - CODICEN (Gral. Rondeau 2012 - Montevideo).
APERTURA: 4 de agosto de 2015 - HORA 13:30, en la Sala de Aperturas de DSI -Área de Gestión y Contralor de Obras- Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 - 3er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 14/07/15 hasta el 20/07/15.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 4.600
CONSULTAS Y RETIRO DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 14/07/15 hasta el 20/07/15.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Área de Gestión y Contralor de Obras - Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 - 3er. Piso).
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 17976 Jul 08- Jul 08

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Se comunica que con fecha 17 de agosto de 2015, a las 11 horas en la Sala de Aperturas del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, se realizará el sorteo para la Contratación de Proveedores del Servicio de Vehículos con chofer.
Las "Condiciones del llamado" y tarifas vigentes se encuentran disponibles en la Web de UTE:
www.ute.com.uy,/ Compras/ Comunicado.
12) (Cta. Cte.) 5/p 17899 Jul 07- Jul 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



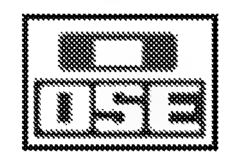
LICITACIÓN PÚBLICA Nº P 15410
OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 2000 NUEVOS MÓDULOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 1000 MÓDULOS YA INSTALADOS PARA TRANSMISIÓN DE TELEMEDIDA PARA GRANDES CONSUMIDORES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO"

El Pliego de Condiciones Particulares y Generales de Suministros se encuentran a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Julio de 2015, a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
La compra de los Pliegos se realizará mediante

un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Nro. 152 00 24170
* CAJA DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 151 02 97583
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
OFICINA DE LICITACIONES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17975 Jul 08- Jul 08



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 15325
EQUIPOS DE BOMBEO Y SUS ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS PARA USINAS Y ESTACIONES DE REBOMBEO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 17 de Julio de 2015, que la misma se prorroga para el día 4 de Agosto de 2015, a la hora 11:00.
GERENCIA DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17974 Jul 08- Jul 08

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA Nº 8/2015

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN REALIZAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y SUPERFICIES EXTERIORES EN INMUEBLES DE MONTEVIDEO, CANELONES E INTERIOR, DEPENDIENTES DE INAU Y DE SIRPA, DE ACUERDO A LOS RECAUDOS TECNICOS QUE SE AGREGAN CONFECCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
APERTURA: 31/7/2015
HORA: 13.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy Y EN LA PAGINA WEB DEL ORGANISMO: www.inau.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17968 Jul 08- Jul 08

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 8 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NELSON MARTÍN da SILVEIRA FERNÁNDEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PIONEROS 8- MARACANÁ SUR y CARMEN GIOVANNA RUIZ DÍAZ LANZZERI, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PIONEROS 8- MARACANÁ SUR.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18009 Jul 08- Jul 10

JOSE ALFONSO DUARTE, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PORONGOS 2856/303 y VERONICA YANET MARTINEZ, 38 años, soltera, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PORONGOS 2856/303.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17996 Jul 08- Jul 10

GONZALO de BRUN, 27 años, soltero, LIC ECONOMIA, ORIENTAL , lugar de domicilio HIDALGOS 512/201 y MAGDALENA ADRIANA OLAZABAL , 27 años, soltera, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSE ELLAURI 896/301.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17992 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 2

NICOLÁS GASTÓN FERNÁNDEZ ARIZTEGUI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. EUSKAL ERRÍA TORRE 30 APTO. 904 y MARÍA EUGENIA PEÑA DENIS, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. EUSKAL ERRÍA TORRE 30 APTO. 904.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18062 Jul 08- Jul 10

DOUGLAS ROGERS BENÍTEZ GALIANO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REAL 5025 BIS y PATRICIA LETICIA FAGÚNDEZ NÚÑEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 5025 BIS.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18010 Jul 08- Jul 10

ALFONSO BENITEZ REZK, 23 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio PONCE 1391/501 y MARIA BELEN GOMEZ BONINO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERTADOR 1624/1403.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17989 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 3

AXEL CORP ETCHEVERRITO, 31 años, soltero, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1097 y SOFÍA BELÉN GUGLIELMONE LÓPEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1097.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18073 Jul 08- Jul 10

FACUNDO CRUZ MESCIA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1033 / APTO 201 y ANDREA MARIA URRESTARAZU RODRIGUEZ, 31 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6365.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18003 Jul 08- Jul 10

ALEJANDRO JESÚS ESTEVES PEREIRA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR HUGO ANTUÑA 3416 / APTO 5 y SOFIA ROSA RIVERO, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DR HUGO ANTUÑA 3416 / APTO 5.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18002 Jul 08- Jul 10

BALTASAR ISLAS CORDERO, 68 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FORMOSO 5556 y MARÍA de LOURDES ACOSTA MAIDANA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. COLMAN 4862.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17993 Jul 08- Jul 10

GUILLERMO COMAS ARCOS PÉREZ, 32 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3184/103 y ROMINA MENGUI GOBAIRA, 29 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA 1591.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17991 Jul 08- Jul 10

VICTORIA CRUZ ROMERO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1932/4 y PATRICIA IZAGUIRRE PEÑA, 35 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1932/4.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17986 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 4

FERNANDO GABRIEL LÓPEZ CARDOZO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REAL 4968 y NATALIA MARINELLY LATELLA MILLÁN, 21 años,

soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 4968.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17997 Jul 08- Jul 10

CARLOS ALBERTO LAUZ BERROGORRY, 34 años, soltero, LICENCIADO EN ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio RONDEAU 1530 APTO. 402 y GABRIELA YANET VIGNOLO VIGLIELM, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RONDEAU 1530 APTO. 402.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17988 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 5

ERICK SEBASTIÁN MORALES ALVAREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO DE LAS TROPAS 5004 y ZUZANA RENÉE GIMÉNEZ VELAZCO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO DE LAS TROPAS 5004.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18084 Jul 08- Jul 10

LEONARDO MARTÍN MAMONE NÚÑEZ, 35 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. PAZ 1565/401 y LUCIANA BOSSANO CARABALLO, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. PAZ 1565/401.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18071 Jul 08- Jul 10

JORGE TABAREZ TRIAS, 47 años, soltero, empleado , URUGUAYA, lugar de domicilio Camino Toledo Chico 3626 y HILDA AURORA GÓMEZ GIMENEZ, 49 años, soltera, labores, URUGUAYA, lugar de domicilio Camino Toledo Chico 3626.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18035 Jul 08- Jul 10

MARCOS JOAQUÍN MILLER DÍAZ, 25 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 6, KM 298, LA PALOMA, DURAZNO y ERIKA NATALIE GRINSPAN SEGAL, 28 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2972/601.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17987 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 6

NICOLÁS FEDERICO SANTOS DÍAZ, 34 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 832/501 y XIMENA SOLEDAD BETARTE CARRATO, 28 años, soltera, ADMINISTRATIVA, ORIENTAL, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 832/501.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17990 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 7

ROBERTO ISMAEL PEAN CARABALLO, 52 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERÚ 1961 y FERNANDO ROJO GIMENEZ, 44 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PERÚ 1961.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 18085 Jul 08- Jul 10

GABRIEL MATHÍAS PEREIRA MAZZINI, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 5273 y IRMA ANALÍA LESPARRE BELL, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 5273.

Primera Publicación

14) $ 329 3/p 17985 Jul 08- Jul 10

Montevideo, julio 7 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOEL LEONEL DE LEON, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRITO 722/232 y MARIA NATALIA SILVA, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 329 3/p 17925 Jul 07- Jul 09

EDUARDO DANIEL AGUIAR, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio SANTA ANA 4340/4 y MICHAEL SEBASTIAN AQUINO, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 329 3/p 17920 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 2

MARCELO ARIEL BOGGIA ROMERO, 31 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio IBERIA 3743 y SOLEDAD PATRICIA LOPEZ LIMA, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio IBERIA 3743.

14) $ 329 3/p 17970 Jul 07- Jul 09

ZENIA PAOLA FROS RODRIGUEZ, 34 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2377 /501 y JAVIER MANUEL VILLAR BESSIO, 47 años, divorciado, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2377/501.

14) $ 329 3/p 17952 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 3

RICHARD ALEXIS CARRASCO VISCARDI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PÉREZ GALDOS 4198 y MICAELA SOLEDAD CALVO FERNÁNDEZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉREZ GALDOS 4198.

14) $ 329 3/p 17924 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 4

MANUEL ADOLFO GERALDO PEREYRA, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DE LOS PASCUAS 5415 y ANA MARÍA SEIJAS CASTERA, 58 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DE LOS PASCUAS 5415.

14) $ 329 3/p 17935 Jul 07- Jul 09

JOSÉ HÉCTOR GARCÍA ROSAS, 94 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1255/403 y ESTHER VILLEGAS CARAVIA, 87 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2854/201.

14) $ 329 3/p 17929 Jul 07- Jul 09

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CORREA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4088 y LORENA PAOLA SILVA POISO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO LUIS RODRIGUEZ 3710.

14) $ 329 3/p 17921 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 5

JULIO RUBENS OSORIO SACCO, 43 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MELO 4904 y ADRIANA MARCELA CORREA SORRIBAS, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MELO 4904.

14) $ 329 3/p 17973 Jul 07- Jul 09

MARCELO ALEJANDRO MIGUEZ GRAÑA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE SENDA 22 4888 y CELIA SOLEDAD CORREA BOBADILLA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE SENDA 22 4888.

14) $ 329 3/p 17919 Jul 07- Jul 09

WASHINGTON EDUARDO OLVEIRA PALMA, 78 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO VIDIELLA 5730 y TERESA ELVIRA MAZUR PÉREZ, 61 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio CNO VIDIELLA 5730.

14) $ 329 3/p 17916 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 6

EDY ADRIÁN SILVEIRA AGUIRRE, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71 BLOCK S/ 704 y ANDREA EVELYN SOSA LATTANZIO, 38 años, divorciada, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71 BLOCK S/ 704.

14) $ 329 3/p 17978 Jul 07- Jul 09

SEBASTIÁN SAAVEDRA PÉREZ, 34 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2622/5 y ANALAURA REMESEIRO CHERRUSSI, 26 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2622/5.

14) $ 329 3/p 17966 Jul 07- Jul 09

RODOLFO DARIO ROSTAGNOL CHARQUERO, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS BACIGALUPI 2037/301 y NATALIA KATERINE MACHADO DEL PINO, 30 años,

soltera, ASISTENTE SOCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS BACIGALUPI 2037/301.
14) $ 329 3/p 17954 Jul 07- Jul 09

MICHEL MARTÍN ROCHA GONZÁLEZ, 23 años, soltero, PEÓN RURAL, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1368 E y JESSICA YANINA SOSA DEVOTTO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PIRIBEBUY 5320 BIS.
14) $ 329 3/p 17917 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 7

WASHINGTON MARTÍN PEREIRA REBOLLO, 43 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA PAZ 2198 y SILVANA LUCÍA GÓMEZ MACHADO, 40 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PAZ 2198.
14) $ 329 3/p 17953 Jul 07- Jul 09

SEBASTIÁN EDUARDO VOGRINCIC PEREZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3283/301 y MARÍA FLORENCIA NOGUEIRA D'ARGENIO, 29 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO MUÑOZ 3283/301.
14) $ 329 3/p 17918 Jul 07- Jul 09

Montevideo, julio 6 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JOSÉ MARÍA BENTANCUR FERNANDEZ, 76 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRANDZEN 2016/503 y MARÍA ALEJANDRA LOPEZ, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRANDZEN 2016/503.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17902 Jul 06- Jul 08

DIEGO MANUEL BARAIBAR GONZÁLEZ, 25 años, soltero, INGENIERO AGRONOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 2292/901 y VICTORIA ALEJANDRA PIAZZA CARRERO, 26 años, soltera, INGENIERA AGRONOMA, ORIENTAL, lugar de domicilio BELASTIQUI 1412.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17859 Jul 06- Jul 08

ADRIAN ESTEBAN BRONCINI CASALAS, 37 años, divorciado, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio NIÁGARA 4877 y VALERIA VANESA LENZI RUSO, 35 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio NIÁGARA 4877.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17857 Jul 06- Jul 08

WILLIAM ALEXIS BAIS MARIÑO, 25 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 3866 /4 y FABIANA GONZALEZ AQUINO, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AMEGHINO 3866/4.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17855 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 3

AGUSTIN CATICHA ANTON, 27 años, soltero, ANALISTA, OREINTAL, lugar de domicilio AVDA RIVERA 3504 BIS / APTO 301 y PAULA ADRIANA GÓMEZ CRUZ, 26 años, soltera, LIC. EN RECURSOS HUMANOS, ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA RIVERA 3504 BIS / APTO 301.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17880 Jul 06- Jul 08

FEDERICO CARLOS CAIROLI MANCINI, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1464/603 y VERÓNICA INÉS ROJAS NEIGHBOUR, 28 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1464/603.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17873 Jul 06- Jul 08

ELIO FABIÁN CARRABS TOMASIELO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENZA 2883 y ADRIANA JOELMA MARTÍNEZ ESPINA, 35 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENZA 2883.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17856 Jul 06- Jul 08

MARIO ALBERTO CABRERA MELENDREZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, OREINTAL, lugar de domicilio EDUARDO PONDAL 908 y SILVANA ROMINA SILVA NAVARRO, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO PONDAL 908.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17854 Jul 06- Jul 08

ALEJANDRO SEBASTIÁN ETCHEBARNE VESPERONI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1489 y FLORENCIA ROMINA FERNÁNDEZ SUÁREZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1489.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17847 Jul 06- Jul 08

LAURA CIGANDA MARTINEZ de CASTILLA, 33 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN LORENZO 3244 y VICTOR DARIO SUÁREZ POYARCOFF, 30 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN LORENZO 3244.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17837 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 4

PABLO LIMA GUALCO, 24 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ENCINA 1613/004 y MARIANA LUCÍA MÁRQUEZ FORNERIS, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENCINA 1613/004.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17836 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 6

FERNANDO ROMERO TAPARAUSKAS, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ETIOPÍA 248 y MARIA SUSANA CONDE CASANOVA, 53 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ETIOPÍA 248.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17903 Jul 06- Jul 08

CARLOS MARCOS SOSA TABAREZ, 51 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARBOLITO 3083/3 y ADRIANA GABRIELA RODRIGUEZ BRUM, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARBOLITO 3083/3.
Última Publicación
14) $ 329 3/p 17835 Jul 06- Jul 08

Pago de Dividendos

TUBACERO S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

DE ACUERDO CON LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS LLEVADA A CABO EL 10 DE JUNIO PASADO Y A PARTIR DEL PROXIMO 15 DE JULIO DE 2015, SE PROCEDERA AL PAGO DE DIVIDENDOS CONTRA LA PRESENTACION DEL CUPON N. 34. SOLICITAR DIA Y HORA AL TELEFONO 2354.3300 DE 09 A 17 HORAS.
Única Publicación
15) $ 324 1/p 18026 Jul 08- Jul 08

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Silvana Camors Montañez, solicita la inscripción de la obra titulada: "A DÓNDE IR?", (Guión literario), de la cual se declara autora
Montevideo, 06 de julio de 2015.

Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 17949 Jul 08- Jul 08

Néstor Gabriel Rodríguez Ferreiro, solicita la inscripción de la obra titulada: "RESERVA DE AGENDA EXTERNA (RAE)", (Software), de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de julio de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 17947 Jul 08- Jul 08

Alto Control SRL, solicita la inscripción de la obra titulada: "LOGICO", (Software), de la cual se declara editora y propietaria siendo autor Diego Martínez Arreche.
Montevideo, 06 de julio de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 17931 Jul 08- Jul 08

Agustín Ernesto Lucero Bula, solicita la inscripción de la obra titulada: "Me quiero enamorar"; "Sientes, Siento"; "Es algo parecido al amor", (Letras), de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de julio de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 17930 Jul 08- Jul 08

María Magdalena Reyes Cibils, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Figuras de Culto Espiritual I", 2) "Figuras de Culto II, y 3) "Figuras de Culto III", (Estatuillas y estatuillas encuadradas), obra artística, de las cuales se declara autora.
Montevideo, 06 de julio de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 186 1/p 17927 Jul 08- Jul 08

Ariel Domínguez, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL DEL RANCHO", (Obra literaria), de la cual se declara autor
Montevideo, 06 de julio de 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 124 1/p 17926 Jul 08- Jul 08

Sociedades de Responsabilidad Limitada

BRANDO SPORT LTDA.
Cesión

Contrato: 27/10/2014
Inscripción: Nº 14.504 el 28/10/2014
Cedente: MONICA HASARD KURSBAUM (20 cuotas)
Cesionario: Daniel Hasard Kursbaum.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 18083 Jul 08- Jul 08

JUNAMER LTDA.

Contrato: 8/12/2014
Inscripción: Nº 16.965 el 12/12/2014
Socios: JULIO CESAR GADEA CORBO (50 cuotas)
SANDRA MERCEDES CABRERA GAMA (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicio de estacionamiento y garage.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Pablo de María 1589, apto 001, Montevideo.
Administración: Julio Gadea Corbo.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 18082 Jul 08- Jul 08

X.D.T. INGENIERIA S.R.L.
Cesión

Contrato: 28/05/2015
Inscripción: Nº 105.816 el 12/06/2015
Cedente: MARIA MERCEDES POU FERRER
Cesionario: José Luis Pou Lorenzo (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 18080 Jul 08- Jul 08

SAICO SISTEMAS S.R.L.
Modificación

Contrato: 28/05/2015
Inscripción: Nº 105.176 el 2/06/2015
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Única Publicación

22) $ 675 1/p 18079 Jul 08- Jul 08

LANDHOUSE S.R.L.

Contrato: 2/06/2015
Inscripción: Nº 105.479 el 5/06/2015
Socios: VICTORIA FLEURQUIN DIAZ (5 cuotas)
MARIA MAGDALENA DIAZ CAT (5 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Magdalena Díaz Cat.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 18078 Jul 08- Jul 08

MD TRADING LTDA.

Contrato: 14/08/2014
Inscripción: Nº 11.952 el 10/09/2014
Socios: MIGUEL SHLAFROK REIF (9 cuotas)
DORA SHLAFROK REIF (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Asesoramiento a nivel nacional e internacional de proyectos inmobiliarios, comerciales e industriales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Shlafrok.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 18077 Jul 08- Jul 08

AGROLOG S.R.L.
CESION CUOTAS/MODIFICACION

Contrato: 04/06/2015.
Inscripción: 105453/05.06.2015.
Cedente: Rodolfo Guerra Larghi.
Cesionario: Gastón Ignacio Hernández Rondan (30) (Administrador).

Única Publicación

22) $ 675 1/p 18069 Jul 08- Jul 08

"CEROCA S.R.L."
Modificación.

04/06/2015.
Inscripción: 105526/08.06.2015.
ADMINISTRACIÓN, USO DE LA FIRMA REPRESENTACIÓN: José Ignacio BALSAS RUBERT
PROHIBICIONES: enajenación, disposición, afectación y/o gravamen de los bienes sociales, inmuebles o muebles, se requerirá consentimiento de los socios con mayoría del capital social.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 18067 Jul 08- Jul 08

WAIS S.R.L.
(RUT: 213856270010)

PARTICION: 15/04/2015.
Inscripción: 105282/2015.
Adjudicatario: Mario Acevedo (50 cuotas).
Copartiente: Vilma García.

Única Publicación

22) $ 675 1/p 18066 Jul 08- Jul 08

WAIS S.R.L.
(RUT: 213856270010)
Modificación

Contrato: 15/04/2015.
Registro 105283/2015.
Modificaciones: Plazo: 25 años.
Administración: Mario Acevedo y Sergio Podestá Indistintamente.

Única Publicación

22) $ 675 1/p 18065 Jul 08- Jul 08

DOCHA LTDA

Contrato 2.3.2015
Registro 102573/2015
Cedente: Katerin Vidi 25 cuotas
Leticia Vidi 25 cuotas
Cesionario: Francisco Rabosto 49 cuotas
Stephaniee Rabosto 1 cuota.
Administración: Francisco Rabosto.

Única Publicación

22) $ 1350 1/p 18049 Jul 08- Jul 08

AGROCARISAN SRL

CONTRATO: 28/04/2015
REGISTRO: 104070, 14/05/2015
OBJETO: Comercialización de productos agroveterinarios. Industrializar y comercializar materias primas, mercaderías varias. Compra, venta, arrendamientos de bienes, obras, servicios. Servicios personales, asesoramiento técnico. Importaciones, representaciones.-
SOCIOS: Santiago Luis CARIBONI (50 cuotas)
Carina MENDEZ VELAZQUEZ (50 cuotas)
ADMINISTRACION: Indistinta
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 100.000.- (100 cuotas $ 1.000.- c/u)
DOMICILIO: CANELONES.

Única Publicación

22) $ 2025 1/p 18032 Jul 08- Jul 08

ALLIANCE URUGUAY S.R.L.

Contrato: 25/5/2015
Inscripción: No. 104665, 26/05/15
Socios/cuotas: CHLORINE TECHNOLOGY (URUGUAY) LTD (999 cuotas) y CHLORINE TECHNOLOGY (URUGUAY) II LTD (1 cuotas)
Capital: $ 26.000 dividido 1000 cuotas de $ 26
Objeto: A) Fabricación, producción, preparación, industrialización, distribución, comercialización, transporte, depósito, almacenamiento, compra, venta de materias primas, bienes, mercaderías y productos en el ramo de la química, especialmente vinculados a la industria y producción de cloro, soda cáustica y otros derivados y/o vinculados con tales productos; B) Adquirir o enajenar, comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago, adjudicar por partición o cesación de condominio, o por cualquier otro acto o contrato, civil o comercial, nominado o innominado, gratuito u oneroso, bienes inmuebles o muebles de toda clase, créditos, derechos y acciones, en la más diversa forma y condición, darlos en prenda, simple, agraria .o industrial, constituir hipotecas y gravámenes en garantía de obligaciones propias o de terceros, incluidos préstamos o créditos de dinero, pactar precios, plazos y formas de pago, con facultad expresa para cobrar el precio al contado o a plazo, otorgar cartas de pago, recibos totales o parciales y demás resguardos, dar y tomar la posesión de bienes, obligar por saneamiento y evicción, pactar la solidaridad y las declaraciones juradas que sean necesarias y firmar todo tipo de contratos y documentos públicos y privados; C) Arrendamiento de inmuebles y muebles, bienes y servicios, compraventa administración, construcción, operaciones con inmuebles; D) Exportación, importación, consignaciones y representación de productos y servicios, compra, venta, producción, fabricación, industrialización, almacenamiento, transporte, depósito, distribución y comercialización de todo tipo de materias primas, bienes, objetos y mercaderías así como comercialización de arrendamientos de obras y servicios, en el ramo de: química, alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, fibras, frutos del país, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, obras de ingeniería, papel, perfumería, plástico, tabaco, textil, veterinaria, vidrio; E) Asesoramiento profesional, técnico y administrativo; F) En cumplimiento de sus fines podrá, a sólo título enunciativo, participar en otras sociedades o empresas, constituirlas, adquirirlas o fusionarse con ellas, otorgar contratos referentes a marcas o patentes nacionales o extranjeras; G) Explotación de actividades industriales, comerciales, transporte, generacion de energía y afines; y H) Realizar negocios, operaciones, hechos y actos de disposición, afectación y administración de acuerdo con las leyes vigentes, otorgando contratos civiles y comerciales relacionados directa o indirectamente con el objeto social.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración y representación: Agustin ETCHEVERRY REYES, mientras la asamblea no designe órgano de administración
RUT: 217622370011.

Única Publicación

22) $ 14175 1/p 17928 Jul 08- Jul 08

Venta de Comercios

Ley 2904,
"WAKOR S.A." prometió vender a "USSEL S.A.", supermercado: "NUTRIMARKET" Gabriela Mistral No. 2201, Canelones, Parque Miramar.- Acreedores presentarse en Escribanía Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, 29016206, de Lunes a Viernes de 11 a 15 hs. Montevideo.

25) $ 3440 20/p 17722 Jul 02- Jul 29

Ley 2.904

Petty S.R.L. prometió vender a Génesis del Este S.R.L. establecimiento comercial "Farmacia L' Disc 5", sita en Avenida Pedragosa Sierra casi Avenida Italia, Parada 5, Punta del Este, Maldonado.
Acreedores allí.

25) $ 3440 20/p 17691 Jul 02- Jul 29

Ley 2.904.- Philips Uruguay S.A. vendió a Gibson Innovations Sucursal Uruguay, mediante un contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial Parcial, la parte de su establecimiento comercial dedicado al negocio de venta y comercialización (principalmente en Uruguay) de productos de audio, video y multimedia, comunicaciones en el hogar y accesorios. Acreedores presentarse en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 1248 Torre III, piso 4, apto. 474, Montevideo. RNC Nº 104.528 (22/5/2015).

25) $ 6880 20/p 17628 Jul 01- Jul 28

Ley 2.904. CABO FRIO S.R.L. vende establecimiento comercial PERFUMERIA ZIOS ubicada en José Belloni 4183 B a MIBELUX SOCIEDAD ANONIMA. Acreedores presentarse en Plaza Cagancha 1356 apartamento 203 de 9 a 17 horas.

25) $ 3440 20/p 17194 Jun 26- Jul 23

Ernesto Winkler prometió vender a Salerin S.A. la Estación de Servicio ANCAP sita en Ruta 1 Kmt 61, Puntas de Valdez. Acreedores presentarse allí.

25) $ 3440 20/p 16873 Jun 25- Jul 22

Ley 2904- del 26/9/1904- Promitente Vendedores: Néstor Tomás MODERNEL AREAN-, María Cristina ALJAS ACOSTA-, Irina MODERNEL ALJAS, Walter Javier REPETTO RAMOS,- Promitente Comprador: Ramón Rosa MACHADO GAZZANO,- Establecimiento comercial: "FARMACIA MODERNEL", - Acreedores presentarse en calle 18 de julio Nº 549.

25) $ 5160 20/p 16594 Jun 23- Jul 20

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Sra. MARIA ESTHER PERDOMO CARABALLO para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación y Controles Extensivos Num. 9/0436/2015 (fs. 57 Y 57 vuelta) de fecha 25/05/2015 dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/07/3652, caratulado: "PERDOMO CARABALLO MARIA ESTHER" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 23 de Junio del 2015
Director de la División Administración
Sr. Gustavo Pérez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17923 Jul 08- Jul 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, - 3 JUL. 2015
Exp. 2014/4/302
VISTO: Que la embarcación "ALEGRÍA" Matrícula 8131, se encuentra abandonada afectando la operativa y seguridad portuaria del Puerto de Punta del Este y que mantiene deudas con esta Dirección Nacional por concepto de amarra y servicios brindados.
RESULTANDO: I) Que por resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de 30 de diciembre de 2013, se intimó a los propietarios de la embarcación "ALEGRÍA" el retiro de la citada embarcación del Puerto de Punta del Este en un plazo de tres días perentorios desde el día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de efectuar el traslado por esta Dirección Nacional, sin que se hayan presentado a efectos de retirar la embarcación y efectuar el pago de la deuda.
II) Que se realizaron las notificaciones pertinentes mediante Diario Oficial, de acuerdo a lo previsto por el artículo 94 de Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.
CONSIDERANDO: I) Que las oficinas técnicas solicitan que se realice el procedimiento tendiente a reputar abandonada la embarcación

a favor del Estado y la traslación de dominio correspondiente.
II) Que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto.
III) Que el inciso 3º del artículo 236 de la Ley 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005, establece que serán solidariamente responsables de las obligaciones, quienes hayan solicitado los servicios, el propietario, el armador y el representante.
ATENTO: A lo establecido por el artículo 236 de la Ley 16.320 del 1º de noviembre de 1992, normas modificativas y complementarias.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE:
1º.- Apruébase la deuda generada con esta Dirección Nacional por los propietarios, armador y representante de la embarcación "ALEGRÍA", que asciende al 30 de junio de 2015 a la suma de $ 1,620.446,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100), por concepto de amarras y servicios prestados en el Puerto de Punta del Este, más Intereses legales.
2º.- Intimase a los propietarios, armador y representante el retiro de la embarcación "ALEGRÍA" previa cancelación de los adeudos, en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.
3º.- Si no fuera satisfecho el pago del importe en el plazo establecido, elévese al Ministerio con destino a la División Asesoría jurídica (Contencioso y Sumarios) a los efectos correspondientes.
4º.- Pase a Sección Secretaría General para su notificación mediante publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 500/991.
Ing. JORGE CAMAÑO
Dirección Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17967 Jul 08- Jul 08

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

R/DN/0272/2015 del 16 de junio de 2015 (Exp.2015/06420),

EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE RESUELVE:
1º. Confiérase vista a Juan Morey Monjo y a Lorena Valdez Caballero, por el termino de 10 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente, al de la última publicación de la presente Resolución en el Darío Oficial, que deberán proceder al retiro de las construcciones, cerco perimetral de madera y toda otra obra y residuos de las mismas, ubicadas en la faja de defensas de costas, en los padrones Nº 65, solar 17, y Nº66, solar 18, de la manzana 9, en el Balneario Punta Rubia, departamento de Rocha, devolviendo a la zona su configuración original, bajo apercibimiento de que en caso de no proceder al retiro de las mismas, esta se realizará por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con costos a cargo de los intimados, así como de que son pasibles de sanción con multa por un monto de U.R. 50 (Unidades Reajustables cincuenta), por haber realizado las citadas construcciones, sin la correspondiente Autorización Ambiental Previa.
2º Pase a la División Administración de la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de los denunciantes.
3º Publíquese la presente, durante tres días seguidos en el Diario Oficial, Sección Avisos. Cumplido, vuelva a la División Desempeño Ambiental y Denuncias, a sus efectos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17908 Jul 07- Jul 09

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto- Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 15.-1011 del 28 de mayo de 2015, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV, en el departamento de Florida, y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el del cable, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto- Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje del cable y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, oficina 403 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
7ºMA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
No. DE PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
11853, MARIO Y MARIA ABREU GOMEZ;
5797, ANDRES ERASUN Y SUC. MARIA VICENTE ELIZALDE;
5170, JUAN BETIZAGASTI DEMARCO;
1981, JUAN BETIZAGASTI DEMARCO;
5089, JUAN BETIZAGASTI DEMARCO;
13476, ALBA RODRIGUEZ ITURBIDE.
9ºNA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA
12324, GERARDO ARCOS.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 16785 Jun 25- Jul 08

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a OLGA AURORA ATALA SANCHEZ, CI 2867863-9, último domicilio declarado en la calle Ramon Vázquez 340, ciudad de Canelones, para notificarse de la RDT 1522/2014 del 13/10/2014.
Deberá presentarse en el local de B.P.S. de Canelones sito en la calle Batlle y Ordoñez 585, ciudad, en un plazo de 10 días a partir de la última publicación.
De no presentarse en el plazo establecido, se dará por notificada.
Unidad Descentraliza de Atención Integral - Canelones
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17871 Jul 07- Jul 09



Se procede a dar Vista de acta final de inspección, de fecha 11/03/2015, recaída en actuaciones del expediente de empresa ENRIQUEZ CARLOS MANUEL, registro por aportación Servicio Doméstico Nº 6571390, RUC Nº 4546698, correspondiente al asunto APIA Nº 2015-28-1-030206, actuación Nº 707640, por período 20/12/2010 a 07/12/2013, otorgándose un plazo de quince días hábiles para producir los descargos correspondientes, según lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 14.306.-
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad, en el horario de 9:15 a 16:00 horas.-
Unidad Descentraliza de Atención Integral - Maldonado
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17870 Jul 07- Jul 09



Se notifica la Resolución de Directorio del Banco de Previsión Social Nº 18-1/2015 de fecha 17/07/2015, por la que se resuelve disponer el cese de la relación contractual con el Banco de Previsión Social, del Sr. José Luis Tellería Baumgartner (Nº 13748)".
Departamento de Instrucción Sumarial - Sector Sumarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17869 Jul 07- Jul 09



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN POR MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa - Nombre - Nº Expediente Monto
3.616.815 GADIRAN S.A. 2015-28-1-010568 $ 55.480,00
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17820 Jul 06- Jul 08



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN POR DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darla por notificada y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa - Nombre - Nº Expediente Monto
90000000000132 CONSEJO DE EDUC. INICIAL Y PRIMARIA 2015-28-1-016071 $ 16.783,06
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIDADES.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17818 Jul 06- Jul 08

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION, MÉRITOS Y ANTECEDENTES, PARA PROVEER 9 CARGOS Y CONFORMAR UNA LISTA DE 30 SUPLENTES DE AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* No sobrepasar los 35 años de edad (Límite establecido por el Artículo 21 Numeral 2, del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario del BSE).
* Poseer Certificado del Curso de Auxiliar de Registros Médicos, debidamente registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
* Para el presente concurso rige lo establecido en el Art. 13 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado.
El desempeño de la función para la cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en un cargo o función pública remuneradas (salvo aquellas que legalmente se pueden acumular).
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy) entre la hora 12:00 AM del día 06/07/15 y la hora 12:00 AM del día 20/07/15.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Los postulantes debidamente inscriptos en la página web, y que hayan sido seleccionados hasta el número de 120 por el método de sorteo de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen el presente llamado, tendrán una instancia de validación de la documentación respectiva. En esa instancia deberán presentar, personalmente o por quien este autorice de forma escrita, ante el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales -sito en Avda. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52, (en fecha y horario a determinar) original y fotocopia de la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Certificado del Curso de Auxiliar en Registros Médicos, debidamente registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
Aquellos postulantes que superen las etapas de selección que se detallan más adelante, presentaran ante el mismo Departamento, en fecha y horario que se determinarán:
- Currículum Vitae con relación triplicada de los méritos y antecedentes que se aspiran hacer valer, con la documentación probatoria correspondiente.
Se deberán exhibir los certificados originales, los que una vez corroborados con las copias entregadas, serán devueltos en el momento al postulante.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17800 Jul 06- Jul 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Eloides

Denis, Gladys Liliam y Nelson Buby Silveira Denis y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento José P. Varela, Plan II y IV de MEVIR, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral José Pedro Varela, suburbano del Departamento de Lavalleja, Padrón Nº 480(p), señalada como Fracción G, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/XII/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 182 m² 78 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 3 m 9 cm lindando con espacio público; al Norte, 72 m 12 cm lindando con resto del padrón Nº 480; al Este, 2 m 69 cm lindando con parte del padrón Nº 680 Servidumbre D del mismo plano y al Sur, 74 m 28 cm lindando con resto del padrón Nº 480.
El bien fue tasado en la suma de U.R 49.2616
El Expediente Nº 2031/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17846 Jul 06- Jul 08

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Eloides Denis, Gladys Liliam y Nelson Buby Silveira Denis y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento José P. Varela, Plan II y IV de MEVIR, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Catastral José Pedro Varela, suburbano del Departamento de Lavalleja, Padrón Nº 680(p), señalada como Fracción D, la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/12/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 177 m² 01 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 2 m 69 cm lindando con parte del Padrón Nº 480, Fracción G del mismo plano; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 21 m 04 cm y 27 m 99 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 680(p); al Este, 3 m 18 cm lindando con Padrón Nº 482, Fracción E del mismo plano; al Sureste, línea quebrada compuesta de dos tramos de 26 m 68 cm y 11 m 99 cm cada uno, lindando con resto del Padrón Nº 680 (p); al Sur, 6 m 27 cm lindando con parte del Padrón Nº 481, Fracción C del mismo plano; al Noroeste, 12 m 35 cm y al Sur, 16 m 33 cm lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 680(p)-
El bien fue tasado en la suma de U.R 55,22539
El Expediente Nº 2028/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17845 Jul 06- Jul 08

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Eloides Denis, Gladys Liliam y Nelson Buby Silveira Denis y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento José P. Varela, Plan II y IV de MEVIR, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral José Pedro Varela, suburbano del Departamento de Lavalleja, Padrón Nº 480(p), señalada como Fracción B, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/XII/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 202 m² 18 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur, 5 m 17 cm lindando con padrón Nº 2.333 Fracción A del mismo plano; al Noroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 50 m 84 cm y 20 m 37 cm cada uno lindando con resto del padrón Nº 480; al Este, 4 m 16 cm lindando con el padrón Nº 481 Fracción C del mismo plano y al Sureste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 17 m 33 cm y 46 m 47 cm cada uno lindando con resto del padrón Nº 480.
El bien fue tasado en la suma de U.R 67.8547
El Expediente Nº 2025/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17844 Jul 06- Jul 08

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a las Sras. Eudolia Rudecinda Cabrera Martínez, Ramón Cabrera, ana Teresita Pérez Cabrera y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Proyecto de saneamiento para la Localidad de Fray Marcos Departamento de Florida, sobre la fracción de terreno sita en Localidad Catastral Fray Marcos del Departamento de Florida, Padrón Nº 548(p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida el 06/07/2014 con el Nº 9091, tiene una superficie afectada de 515 m² 37 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur, 10 m de frente a calle pública; al Oeste, 51 m 53 cm lindando con resto del Padrón Nº 548(p); al Norte, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 13.287 rural y al Este, 51 m 54 cm lindando con Padrón Nº 533.
El bien fue tasado en la suma de U.R 126,6492
El Expediente Nº 1718/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17843 Jul 06- Jul 08

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Juan Francisco López, Elena Miraballes, Eloides Denis, Gladys Liliam y Nelson Buby Silveira Denis y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento José P. Varela, Plan II y IV de MEVIR, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral José Pedro Varela, suburbano del Departamento de Lavalleja, Padrón Nº 482(p), señalada como Fracción E, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja el 18/XII/2014 con el Nº 11.127, tiene una superficie afectada de 296 m² 87 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 3 m 18 cm lindando con parte del padrón Nº 680 Servidumbre D del mismo plano; al Noroeste, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 66 m 79 cm, 15 m 9 cm y 29 m 60 cm cada uno, lindando los dos primeros con resto del padrón Nº 482 y el último con padrón Nº 479 Servidumbre F del mismo plano; al Sureste, línea quebrada compuesta de seis tramos rectos de 10 m 75 cm, 1 m, 6 m, 1 m, 27 m 54 cm y 67 m 62 cm cada uno lindando con resto del padrón Nº 482.
El bien fue tasado en la suma de U.R 92.9261
El Expediente Nº 2027/14 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17842 Jul 06- Jul 08

COBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Ambiental

Corresponde se le de vista a la empresa CHIPOLINI SORONDO GLADYS MABEL. No. De RUT 212 991 470 016, del contenido del Expediente No. 3270-004170-14, de la Intendencia de Montevideo (Avda. 18 de Julio No. 1360, piso 3, puerta 3128 de 11:00 a 15:00 horas), por el término de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, previo a la aplicación de sanciones que pudieran corresponder, acorde al Art. R.69 del Digesto Departamental.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 17779 Jul 06- Jul 08

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 182.800, sito en Cno. Manganga Nº

8042, a proceder a la limpieza y desobstrucción de cuneta frentista en un plazo de 15 días. En caso de omisión, se aplicará una sanción de 4 U.R. (D.2241.14.3 del Digesto Departamental); en el mismo acto se confiere vistas por la aplicación de la sanción correspondiente, otorgando el mismo plazo a fin de presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17778 Jul 06- Jul 08

VARIOS

Por este medio se informa que los ex socios de la cooperativa COVIATRE tienen pronta su liquidación. Dichos socios son: Nº 17, Nº 67, Nº 68, Nº 69, Nº 70 y Nº 74.
Pasar a retirar dicha liquidación por: Luis Batlle Berres 5802.

Unica Publicación

27) $ 369 1/p 17969 Jul 08- Jul 08



Unica Publicación

27) $ 4428 1/p 17948 Jul 08- Jul 08

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Fecha: 29/12/2011
Inscripción: 23/01/2012, Nº 2098, Reg. Prop. Inm. Montevideo
Bien Inmueble: Padrón Nº 128.603/002
Declarantes: Carlos María SCIUTO ROMERO, Carlos Sebastián y Fabrizio Andrés SCIUTO RAMOS.
Escribano autorizante Gloria Myriam Porto Moreno.

27) $ 2460 10/p 17826 Jul 03- Jul 16

EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (COETC), COMUNICA QUE POR RESOLUCION DE COMISION ADMINISTRADORA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015, ASENTADA EN ACTA Nº 2.280, SE RESOLVIO RATIFICAR LO RESUELTO POR UNANIMIDAD EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, RESPECTO A AUTORIZAR A LA COMISION ADMINISTRADORA A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES A ENAJENAR EL INMUEBLE PADRON Nº 74297, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, A FAVOR DEL USUARIO MARIO BARCOS. CONFORME AL ARTICULO 9º DEL ESTATUTO PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE RECONSIDERACION Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACION EN EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, VENCIDO EL CUAL SIN QUE SE INTERPONGAN LOS RECURSOS CONTRA LA RESOLUCION REFERIDA, LA MISMA QUEDARA FIRME.

Última Publicación

27) $ 4305 5/p 17706 Jul 02- Jul 08

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

PADRON 43113/001, Montevideo
Escritura: 25/06/2015
Esc. Alicia Borges Pérez
Otorgantes: Domingo Rivero Fernández y Elizabel Beatriz Méndez González
Inscripción: 23234, 29/06/2015.

27) $ 2460 10/p 17590 Jul 01- Jul 14

Sociedades Anónimas y Balances

PARKETUL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 400.000. 09/06/2015 - 105637.

Unica Publicación

28) $ 4050 1/p 18025 Jul 08- Jul 08

BAPLOR S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060,

con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 16/06/2015 - 106013.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18024 Jul 08- Jul 08

AXUPER CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 16/06/2015 - 106014.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18023 Jul 08- Jul 08

ZARMY COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 72.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/06/2015, 106009.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 18022 Jul 08- Jul 08

BONKER S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 09/06/2015 - 105638.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18021 Jul 08- Jul 08

BUSCHER S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 09/06/2015 - 105639.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18020 Jul 08- Jul 08

PASKEL COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 400.000. 09/06/2015 - 105636.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18019 Jul 08- Jul 08

HUESLYN S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 16/06/2015 - 106012.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18018 Jul 08- Jul 08

YAVOREL TRADING S.A.
(Ley 15.921)

$ 72.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/06/2015, 106007.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 18017 Jul 08- Jul 08

ZORNIT COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 72.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/06/2015, 106008.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 18016 Jul 08- Jul 08

POSFER S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 09/06/2015 - 105640.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18015 Jul 08- Jul 08

NOLMY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 400.000. 10/06/2015 - 105751.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18014 Jul 08- Jul 08

LERTEK S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no

comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 09/06/2015 - 105646.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18013 Jul 08- Jul 08

PATXEL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 400.000. 09/06/2015 - 105635.

Única Publicación

28) $ 4050 1/p 18012 Jul 08- Jul 08

REFORMAS

LARINET S.A.
Reforma de Estatutos

La asamblea extraordinaria de accionistas del 3 de diciembre de 2013, resolvió modificar el artículo 2 de los Estatutos, que se redactará como sigue:
"Artículo 2. OBJETO. Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16060 con la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18083. Su objeto secundario es: a) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central de Uruguay. b) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto bienes rurales, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior"
Inscripción: 22/05/2015, Nº 104545.

Única Publicación

28) $ 6075 1/p 18081 Jul 08- Jul 08

VILNER S.A.
Reforma

La asamblea general extraordinaria del 23 de mayo de 2008, resolvió modificar el artículo 3º del estatuto social.
CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una será de $ 1.500.000 (pesos uruguayos Un millón quinientos mil).
Inscripción: Nº 104.584 el 22/05/2015.

Única Publicación

28) $ 2025 1/p 18076 Jul 08- Jul 08

AMIDEY TRADE S.A.

Asamblea 09/06/2015. Reforma Art. Nº 4. Acciones nominativas endosables. Ley 18.930 Art. 17. Inscripción Nº 105.987, 16/06/2015.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 18075 Jul 08- Jul 08

CASTRUM S.A.
(ex PETARSUL INVESTMENT S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 11/05/2015 se modifican los Art. 1º y 4º los que quedarán redactados de la siguiente manera: "PLAZO Y NOMBRE. ARTICULO 1º. Constituyese CASTRUM S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy." "CAPITAL. ARTICULO 4º El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.- (un peso uruguayo) cada una, será de $ 72.000.- (pesos uruguayos setenta y dos mil), representadas por 64.800 (sesenta y cuatro mil ochocientos) acciones ordinarias Clase "A" y 7.200 (siete mil doscientas) acciones preferidas Clase "B". Las acciones ordinarias Clase "A" darán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas Clase "B" no tendrán derecho a voto salvo las excepciones previstas por la ley, y tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo anual de U$S 259.154.00 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 00/00)"
Inscripción 23/06/2015 Nº 106.291.

Única Publicación

28) $ 6075 1/p 18074 Jul 08- Jul 08

ACLARACION
LLANURA BLANCA S.A.

Diario Oficial: 14/04/2015, aviso 8698, dice: Reforma: art 4. Artículo 23, debió decir: Reforma: art 4.

Única Publicación

28) $ 123 1/p 18068 Jul 08- Jul 08

WSC WESTSIDE CONSULTANTS S.A.
COMPLEMENTO DE PUBLICACIÓN

Acta: 30/11/2010
Inscripción: Nº 11619, 29/7/2011
Plazo: 100 años desde su constitución.

Única Publicación

28) $ 675 1/p 18048 Jul 08- Jul 08

MERCADOS DEVOTO S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Actas: 30/04/2015, 05/05/2015
Inscripción: 105696, 10/06/2015
Artículo 3º.- CAPITAL: El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 1.000.000.000 (pesos uruguayos un mil millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual, sin necesidad de conformidad administrativa (artículo 284 de la Ley Nº 16.060, en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley Nº 17.243, de fecha 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. Los títulos accionarios contendrán las formalidades establecidas en el artículo 300 de la Ley Nº 16.060.

Única Publicación

28) $ 4725 1/p 18027 Jul 08- Jul 08

BANCO GALICIA URUGUAY S.A.
(En liquidación)

Reducción de Capital
Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 24 de junio de 2015 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en la sede social en Luis Alberto de Herrera 1367, Edificio Buceo Design.

28) $ 27000 10/p 17982 Jul 07- Jul 20

AGGREKO INTERNATIONAL PROJECTS SUCURSAL URUGUAY

El 7/5/2015 se resolvió reducir el capital asignado a la suma de $ 85.403.672,11
Inscripción RNC: Nº 106656, 30/6/2015.

28) $ 13500 10/p 17834 Jul 03- Jul 16

IDALEN S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL INTEGRADO

Asamblea General Extraordinaria: 8/6/2015
Se convoca a Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
Documentación: Acevedo Díaz 1546/704, Montevideo; de 9 a 19 horas.

28) $ 13500 10/p 17188 Jun 26- Jul 09

ABINMAR S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de abril de 2015, resolvió rescatar acciones por $ 16.456.780,18. Se convoca acreedorews en Gral. Gestido 2435/102, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

Última Publicación

28) $ 13500 10/p 16953 Jun 25- Jul 08

Cantidad de avisos de fecha 08/07/2015 publicados en esta edición: 79.

BALANCES



ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
(Presentado a efectos comparativos con el finalizado el 31 de Diciembre de 2012)
(Expresado en pesos uruguayos, en moneda homogénea de poder de compra del 31 de Diciembre de 2013)

			al 31-Dic-2013	al 31-Dic-2012
ACTIVO				
	Activo Corriente			
		Disponibilidades	98.944.461,39	51.455.593,00
		Inversiones Temporarias	494.694.111,43	512.417.643,00
		Créditos por Operaciones	53.574.811,50	59.556.822,00
		Otros Créditos	8.437.330,20	3.075.311,00
		Mercaderías	173.886,42	150.889,00
		Total Activo Corriente	**655.824.600,94**	**626.656.258,00**
	Activo No Corriente			
		Bienes de Uso	102.163.805,00	96.756.206,00
		Intangibles	1.526.629,00	1.480.465,00
		Créditos por Operaciones	1.333.354,86	2.993.498,00
		Inversiones Temporarias	309.493.363,60	244.242.870,00
		Total Activo No Corriente	**414.517.152,46**	**345.473.039,00**
		Total Activo	**1.070.341.753,40**	**972.129.297,00**
PASIVO				
	Pasivo Corriente			
		Deudas Comerciales	9.671.506,21	6.157.286,00
		Deudas Diversas	81.256.408,35	66.163.586,00
		Total Pasivo Corriente	**90.927.914,56**	**72.320.872,00**
	Pasivo No Corriente			
		Deudas Diversas	0,00	23.777.986,00
		Total Pasivo Corriente	**0,00**	**23.777.986,00**
		Total Pasivo	**90.927.914,56**	**96.098.858,00**
PATRIMONIO				
		Ajustes al Patrimonio	52.753.753,00	52.753.753,00
		Reservas	765.477.497,00	706.171.466,00
		Resultados Acumulados	57.799.189,00	0,00
		Resultados del Ejercicio	103.383.399,84	117.105.220,00
		Total Patrimonio	**979.413.838,84**	**876.030.439,00**
		Total del Pasivo y Patrimonio	**1.070.341.753,40**	**972.129.297,00**
CUENTAS DE ORDEN				
		Cuentas de Orden Deudoras	**612.623.261,12**	**578.512.107,00**
		Cuentas de Orden Acreedoras	**612.623.261,12**	**578.512.107,00**

ESTADO DE RESULTADOS
Por el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013
(Presentado a efectos comparativos con el correspondiente al período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012)
(Expresado en pesos uruguayos, en moneda homogénea de poder de compra del 31 de Diciembre de 2013)

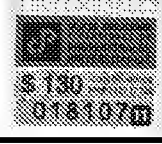
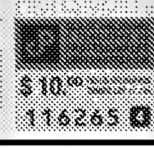
		1-Jan-13 al 31-Dic-13	1-Jan-12 al 31-Dic-12
INGRESOS			
	Ingresos Operativos (*)	372.652.055,94	402.275.735,00
EGRESOS			
	Egresos Operativos (*)	(300.277.281,00)	(296.027.078,00)
RESULTADO OPERATIVO (*)		72.374.774,94	106.248.657,00
RESULTADOS FINANCIEROS		31.008.624,90	10.856.563,00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**103.383.399,84**	**117.105.220,00**

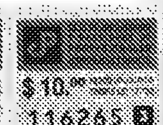
(*) Incluido diversos

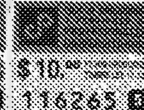
Cra. Lic. Mariela Goggia Castro
CONTADORA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cra. Claudia M. Fabani Hernández
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

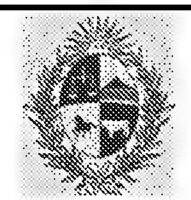
Ing. Agr. Federico Stanham Piñeyro
PRESIDENTE









TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Instituto Nacional deCarnes que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Evolución del Patrimonio, por el Ejercicio finalizado a esa fecha, y las Notas que los.acompañan.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección.

El Instituto Nacional de Carnes es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Instituto Nacional de Carnes al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente.

Con relación al cumplimiento del marco legal, se han constatado los siguientes incumplimientos:

- los estados financieros fueron remitidos al Tribunal de Cuentas fuera del plazo establecido en el Artículo 177 del TOCAF.

- Los estados de resultados no cumplen con la estructura prevista en el Decreto 103/91 en materia de exposición.

Montevideo, 13 de mayo de 2015.



Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 17951 Jul 08- Jul 08

Tarifas Vigentes a partir del 18 de marzo de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — Tarifa (¹)

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios............................$ 90.00 (*)

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...................$ 123.00 (*)

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 108.00 (*)

Avisos Varios ....$ 123.00 (*)

Venta de Comercios...$ 86.00 (*)

Remates ....$ 123.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres,

Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 46.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)...$ 675.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas

(Aclaraciones)...$ 123.00 (*)

TARIFA (²)

Balances..$ 13.287.00 (*)

Publicaciones Bonificadas — Tarifa (¹)

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)...........$ 62.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) ....$ 338.00 (*)

Publicaciones Extractadas — Tarifa Fija

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).............$ 3.600.00 (*)

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm) ....$ 6.150.00 (*)

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).......................................$ 329.00 (*)

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — Tarifa (³)

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)..................$ 145.00 (*)
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 18 de marzo de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 50	$ 80	$ 140

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.. $ 31 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 13 c/u (*)

Suscripción al Diario en Línea

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

Modalidad	Mensual	Semestral
1 Usuario	$ 479	$ 2.699
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.

Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

Modalidad	Mensual	Semestral
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.

Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

Modalidad	Mensual	Semestral
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

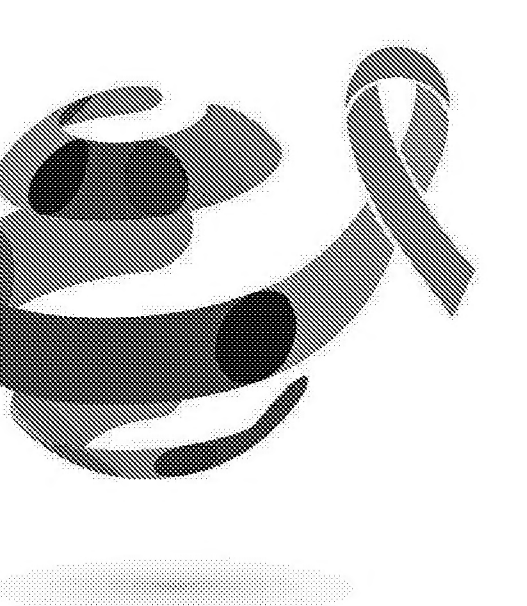
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



Objetivos de desarrollo del milenio[1]

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

Este objetivo está compuesto por tres metas mundiales:

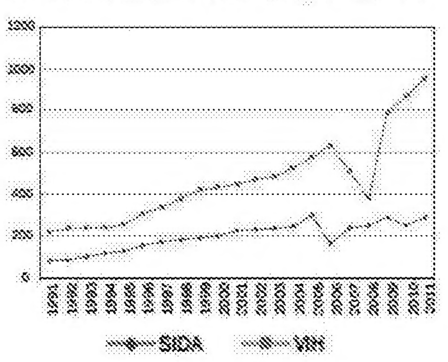
> 7A) haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA,
>
> 7B) alcanzar en 2010 acceso universal al tratamiento para VIH/SIDA,
>
> 8) haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

Las metas específicas de Uruguay coinciden con las metas fijadas a nivel mundial, salvo la meta 8 que ha sido adaptada a "Detener y comenzar a revertir la incidencia de la malaria y otras enfermedades importantes".

Meta nacional 7A

Detener y comenzar a revertir la tendencia a la expansión del VIH/SIDA.

La epidemia del VIH/SIDA en Uruguay mantiene una prevalencia menor al 1 % en la población total, si bien asciende a aproximadamente 5 % en poblaciones específicas con mayor nivel de vulnerabilidad (usuarios de drogas inyectables, trabajadores sexuales masculinos y transexuales y personas privadas de libertad, entre otros). La evolución del VIH ha mostrado una tendencia creciente, desde 1983. Las tasas de notificación de la infección entre 1991 y 2011 se han cuadriplicado, debido a las mejoras en el tratamiento terapéutico y la mayor disponibilidad de la prueba diagnóstica. La evolución de los casos de SIDA, aunque presenta una tendencia creciente, lo hace con una menor pendiente que en el caso del VIH, estabilizándose en los últimos años.



Fuente: Informe ODM

1 En Uruguay, las metas mundiales de los ODM han sido adaptadas a la realidad nacional, conformando un conjunto de 12 metas nacionales más exigentes que las metas acordadas a nivel mundial.

Meta nacional 7B

Alcanzar en 2010 acceso universal al tratamiento para VIH/SIDA.

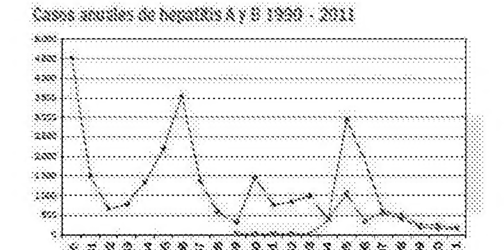
El Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) incluye una nueva política nacional de medicamentos y tecnología que implica no solo la compra de medicamentos, sino también la participación en espacios regionales de negociación sobre esta temática. Estos acuerdos contribuyen al mantenimiento y profundización de los logros alcanzados por el país, en materia de cobertura de tratamiento antirretroviral (ARV).

En Uruguay se reportan 8 de cada 10 embarazadas seropositivas, de ellas, el 95 % recibe tratamiento ARV para reducir el riesgo de la transmisión materno infantil. La cantidad de adultos en tratamiento ARV asciende a 2513, personas de las cuales, el 62 % asiste al sistema privado de salud y el 38 % al sistema público. Los niños bajo tratamiento se contabilizan en 97; más del 90 % se atienden en el sector público.

Meta nacional 8

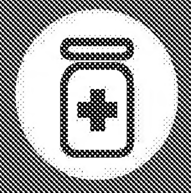
Detener y comenzar a revertir la incidencia de la malaria y otras enfermedades importantes.

En Uruguay, los registros sanitarios indican la ausencia de casos de otras enfermedades graves como el cólera, la difteria, la fiebre amarilla, la poliomielitis y el tétanos neonatal. Por ello los indicadores principales definidos para nuestro país en relación a la meta 8 refieren al seguimiento de los casos anuales de tuberculosis, hepatitis A y B y el número de personas operadas de quiste hidático. La tendencia de los casos anuales de tuberculosis es descendente desde la década del 90, sufriendo un leve repunte a partir del 2011. Los casos anuales de hepatitis, en cambio, han disminuido considerablemente, tendencia que también siguió el número de personas operadas por quiste hidático.



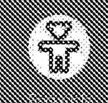
Fuente: Informe ODM Uruguay 2013

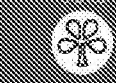
objetivos de desarrollo del milenio

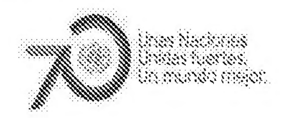


Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades

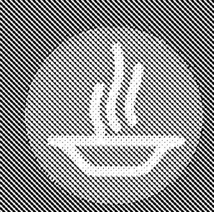




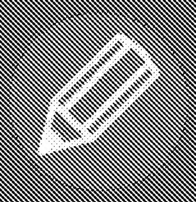



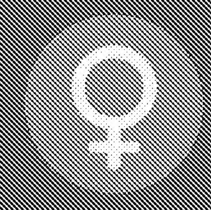
objetivos de desarrollo del milenio



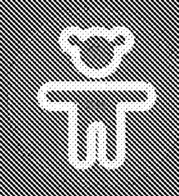
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



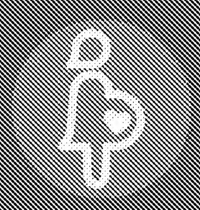
Lograr la enseñanza primaria universal



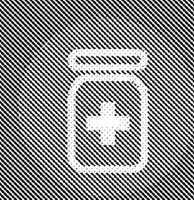
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



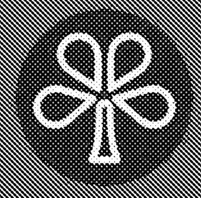
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



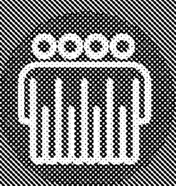
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo